



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CÁMARA DE DIPUTADOS

125 PERÍODO LEGISLATIVO

PROVINCIA DE SALTA (R.A.)

18 de abril de 2023

7^a Reunión – 7^a Sesión Ordinaria

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESTEBAN AMAT LACROIX Y DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SEÑORA PATRICIA DEL CARMEN HUCENA

SECRETARÍA DE LOS DOCTORES RAÚL ROMEO MEDINA Y GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ

PROSECRETARÍA DEL DOCTOR PEDRO MELLADO Y DE LA CPN MARGARITA VEGA

PRESENTES

ACOSTA, Osbaldo Francisco
AMAT LACROIX, Esteban
BALDERRAMA, Moisés Justiniano
BARBOZA, Mabel Verónica Janeth
BIELLA CALVET, Bernardo José
BONIFACIO, Roberto Ángel
CAÑIZARES, Federico Miguel
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CARTUCCIA, Laura Deolinda
CIANCI, Dimas Antonio
CORNEJO AVELLANEDA, Roque Ramón
DANTUR, Gustavo Bernardo
DE VITA, Isabel Marcelina
DIAZ, Elena Nahir
EXENI ARMIÑANA, Omar
FIGLIO VIÑUALES, María Cristina del Valle
FRISOLI, María Cristina
GÓMEZ, Pablo Raúl Alejandro
GUANCA, Ernesto Gerardo
HERNÁNDEZ BERNI, Franco Esteban Francisco
HUCENA, Patricia del Carmen

JAIME, Nancy Liliana
JUÁREZ, Jorgelina Silvana
JUÁREZ, Mónica Gabriela
LAMBERTO, Víctor Manuel
LÓPEZ, Fabio Enrique
LÓPEZ, María del Socorro
NAVARRO, Alejandra Beatriz
OROZCO, Gustavo Orlando
OTERO, Antonio Sebastián
PANTALEÓN, Gustavo Javier
PARADES, Gladys Lidia
PAZ, Javier Marcelo
PEÑALBA ARIAS, Patricio
PERDIGÓN WEBER, Julieta Estefanía
PÉREZ, Martín Miguel
RALLÉ, Germán Darío
RESTOM, Jorge Miguel
RIGO BAREA, Noelia Cecilia
ROMERO, Juan Esteban
ROQUE POSSE, Juan Carlos Francisco
SAICHA IBAÑEZ, María Verónica
SALVA, Azucena Atanasia
SANSONE, Enrique Daniel
SECO, Claudia Gloria

SEGUNDO, Rogelio Guaipo
SEGURA GIMÉNEZ, Daniel Alejandro
SIERRA, Sofía
VALENZUELA GIANTOMASI, Adrián Alfredo
VARGAS, Ricardo Germán
VARGAS, Santiago Raúl
VILLAMAYOR, María del Socorro

AUSENTES CON AVISO

ALBEZA, Luis Fernando
BATTAGLIA LEIVA, Jesús David
CEAGLIO, Carolina Rosana
CÓRDOBA, Ana Laura
LEGUINA, Marcela del Valle
MONTEAGUDO, Matías
RIQUELME, Teodora Ramona
YONAR, Lino Fernando

T.01 pjm

- En Salta, a los 18 días del mes de abril de 2023, a la hora 17 y 07':

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Con el registro de 48 firmas de los señores diputados, queda abierta la 7ª Reunión, 7ª Sesión Ordinaria.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Invito a los señores diputados Dimas Antonio Cianci y Antonio Sebastián Otero, por así corresponder, a izar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

- Puestos de pie los presentes, los señores diputados Dimas Antonio Cianci y Antonio Sebastián Otero, izan las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto. *(Aplausos)*

2

BIENVENIDA

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Damos la bienvenida al señor diputado Dimas Antonio Cianci en nombre del Cuerpo y en el mío propio.

3

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Queda a consideración de los señores diputados la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2023; si no se formulan observaciones, se dará por aprobada, se autenticará y archivará.

- Sin observación, se aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2023.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados del día de la fecha que obran en poder de los señores diputados; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los Asuntos Entrados.

5

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Segundo.

Sr. SEGUNDO.- Gracias, señor presidente.

Quiero solicitar autorización para expresarme en mi idioma por ser la semana del aborigen.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Está autorizado, señor diputado.

- El señor diputado Rogelio Guaipo Segundo realiza su alocución en su lengua, por lo que no se puede proceder con el registro taquigráfico.

T.02 mmm

Sr. SEGUNDO.- Gracias, señor presidente, por darme este espacio y permitirme hablar en mi idioma; siempre agradecido con ustedes y con la gente.

Mañana 19 de abril se conmemora el Día del Indio Americano y se cumple un nuevo aniversario del Congreso Indigenista Interamericano celebrado en México en 1940, en él que se dio parte al indígena, para que esté dentro de las leyes y así poder defender nuestros derechos, también llegó a la ONU y después a la OIT.

Hoy soy integrante de la Cámara de Diputados gracias a mi pueblo y al de los criollos, que también es parte de nosotros, hice un homenaje en mi lengua a nuestras autoridades como comunidad indígena en la Semana de los Pueblos Originarios que comenzó el 14 hasta el 24 abril.

¡Asimismo, quiero decirles a mis compañeros –porque aquí son varios los que de forma permanente me acompañan–, principalmente usted, señor presidente, gracias por estar siempre brindándome este lugar para expresarme, dar mi opinión, exponiendo mis proyectos en este recinto, y a mis pares porque en cada iniciativa que presento, me dan su apoyo!

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

Sra. DE VITA.- Gracias, señor presidente.

En Homenajes quiero referirme a 2 temas que están muy relacionados, como es el hecho de la fundación del Instituto Antártico Argentino y, por de pronto, vivir en Salta y entender que, si bien estamos lejos en lo geográfico, no significa que la Antártida Argentina no tenga una relevancia profunda en lo que es la geopolítica, el medioambiente, la defensa de nuestra territorialidad; convengamos que como argentinos tenemos allí una presencia inveterada.

El Instituto Antártico Argentino es un organismo forjado para la paz, su trabajo tiene que ver con la ciencia y la tecnología, de hecho, de forma esencial se aboca a la investigación climática, el CONICET está muy ligado a la trayectoria de los científicos en nuestra Antártida.

Dije que tenemos una continuidad geográfica y también una historia que nos relaciona mucho con la Antártida Argentina, esto es cierto, pero todavía no se tomó conciencia sobre lo que significa el reservorio de agua dulce, lo que implica para la atmósfera del mundo el hecho de cuidar, preservar, de poder recrear todas las benevolencias de nuestra...

T.03 cpv

(Cont. Sra. De Vita).-...de nuestra Antártida.

Tal es así que tomé un dato de la ciencia, el cual refiere –dentro de tantos avances científicos que se han logrado allí– a que el descubrimiento del agujero de ozono –allá por 1985– se realizó, justamente por científicos en la Antártida; antes el mundo no entendía qué es lo que llevaba al cambio climático; sin embargo, este descubrimiento del agujero en la capa de ozono explica muchísimas cosas.

Estos científicos son los que miden los cambios, fenómenos, que luego en esta conjunción de datos van conformando una plataforma que luego es presentada ante el mundo de lo que la humanidad está haciendo para degradar el medioambiente. ¿Por qué es importante proteger la Antártida? Tomé otro informe que dice: "...el Antártico es, en concreto, uno de los mayores almacenes de calor y carbono: según un estudio de Geophysical Research Letters, éste concentra no sólo cerca del 35% de la absorción

global del exceso de carbono de la atmósfera, sino también cerca del 75% –dice el texto– de la absorción oceánica del exceso de calor.” Este dato nos permite contar con un conocimiento pormenorizado de la situación y preguntarnos: ¿Qué vamos a hacer con la basura, los plásticos y la deforestación? ¿Cuánto significado tiene un árbol para el medioambiente!

Otro antecedente que hace referencia a esta lucha contra el cambio climático y a este resumidero de carbono en el ámbito de la Antártida Argentina expresa que: ‘En promedio un árbol captura una tonelada de carbono que almacenan en sus ramas, troncos, hojas, durante los primeros 30 años de vida’. Traje esta comparación porque quiero denotar que hay organizaciones que ejercen el liderazgo con respecto al medioambiente y propugnan que se planten árboles, esta actividad puede ser tomada como un hobby, pero nada más lejos que eso, porque básicamente es un gran compromiso con el medioambiente. Reitero, el dato un árbol captura una tonelada de carbono durante los primeros 30 años de vida.

Y relaciono ésto con el otro punto que traje, el Día Mundial de la Tierra, cómo la cuidamos ya que es nuestra única casa, si no defendemos el medioambiente y concientizamos a todos respecto a porqué plantar un árbol, especialmente a niños y jóvenes que son las nuevas generaciones.

Otro dato importante sobre la deforestación es que se transforma en la primera causa de contagios de enfermedades infecciosas de animales a personas. Cuando hablamos de dengue, rara vez lo relacionamos con quitarle el hábitat a los animales...

T.04 mgc

(Cont. Sra. De Vita).-... a los animales o acercar la problemática a los centros urbanos. Creo que todo debe ser analizado en su integridad, nada tiene que ser abordado por separado, ya que no hay un punto que no se relacione con otros aspectos de estudio sobre el medioambiente.

‘Maltrato a la Tierra’ es una expresión difícil de usar porque indica una especie de atentado nuestro hacia ella, pero así está escrito en el estudio que habla de la transmisión de enfermedades infecciosas de animales a humanos.

En cuanto al plástico, un tema que aquí se mencionó, considero que también se relaciona con los demás, porque la cuestión del reciclaje no está resuelta, como tampoco la forma de usarlo menos. En el mundo no se solucionó esta problemática, sino que se acentúa cada vez más y genera mayores inconvenientes.

Para finalizar, señor presidente, voy a referirme a la fundación de San Salvador de Jujuy. Hace poco estuvimos hablando de la fundación de nuestra hermosa y querida ciudad de Salta, que está muy relacionada a la de la provincia vecina. Me remonto al año 1593, a quienes la llevaron adelante, Francisco de Argañaraz y Murguía, así como a toda la historia que tienen en común, junto al Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes, al General Belgrano, el Éxodo Jujeño, a la incidencia del 20 de febrero de 1813: la Batalla de Salta que provocó un hito histórico en Jujuy, haciendo que los realistas se replieguen y se dirijan al Alto Perú, a partir de allí hablamos de estas 2 provincias del noroeste argentino con hermandad histórica.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Balderrama.

Sr. BALDERRAMA.- Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a los pares presentes, y un saludo muy especial al diputado Rogelio Segundo.

El 19 de abril es el Día del Indio Americano, en conmemoración al primer Congreso Indigenista Interamericano llevado a cabo en 1940 para salvaguardar la cultura del aborigen de América.

En Rivadavia habitan comunidades de las etnias wichí, toba, chorote, chulupí, entre otras, así como en toda Salta y en el país existen muchas más. En particular deseo destacar a las mamás de los pueblos originarios, que en silencio cargan a sus hijos en la espalda, es una tradición ancestral mediante la que se transmite su cultura, conocimientos y la lengua; la verdad que es una tarea incansable.

Desde nuestro lugar, acompañamos a los pueblos originarios y celebramos la gran convivencia que mantienen con la población criolla en el departamento Rivadavia. En ese sentido, les comento que mañana vamos a participar del acto que se realizará en Misión La Paz. Un saludo al cacique Víctor González, a la gente de su comunidad y uno muy especial –reitero– para todos los pueblos indígenas.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Jorgelina Juárez.

Sra. JUÁREZ (J.S.).- Gracias, señor presidente.

Rindo homenaje a la Escuela de Educación Técnica N° 3.134 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que hoy está celebrando su cumpleaños número 75. No pude estar presente en los festejos, sin embargo, creo que es importante mencionar en este recinto una fecha tan especial y recordarles que esta institución cuenta con una matrícula muy importante ya que recibe alumnos de todo el departamento, abrió sus puertas por primera vez el 18 de abril de 1948. Quiero agradecer...

T.05 ech

(Cont. Sra. Juárez, J.S.).-...Quiero agradecer y felicitar a toda la comunidad educativa, desde su directora, vicedirector, docentes, padres y especialmente a los alumnos de este establecimiento que siempre llevan el nombre de Orán a lo más alto. Me siento muy orgullosa de esta institución que, sin duda, es un semillero de profesionales para toda la Provincia y el país.

Reitero, vayan mis felicitaciones y agradecimiento a la comunidad educativa de la Escuela Técnica N° 3.134 de Orán, porque estoy convencida que el camino de la educación es la base para que entre todos construyamos una sociedad mejor.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Pantaleón.

Sr. PANTALEÓN.- Gracias, señor presidente.

Quiero rendir homenaje a los vecinos de mi departamento, que trabajan y luchan juntos, como los de La Misión que se reunieron con el Ministro de Seguridad y Justicia para solicitarle que se instale una garita policial debido a la gran cantidad de casos de inseguridad que existen; para todas las personas de los distintos barrios que se están agrupando, acompañándonos, demostrando que el vecino tiene fuerza y que puede hacerse escuchar, por ejemplo, en Las Vertientes y en San Nicolás estamos trabajando en distintos proyectos porque ellos los pidieron.

Por lo tanto, mi homenaje es para aquellos vecinos que se unen y entienden que juntos tendremos más fuerza para seguir luchando.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

Desde el Bloque Justicialista, quiero rendir homenaje al estimado amigo y compañero ‘Gringo’ Nordmann, quien falleció el 18 de abril de 2011, hoy se cumple un nuevo aniversario de su muerte. Deseo recordarlo como un hombre distinguido, referente de la acción política y sindical de Salta, donde se desempeñó la mayor parte de su vida. Fue un dirigente gremial, representante del ex Consejo General de Educación – actual Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología– y Secretario General de la Unión del Personal Civil de la Nación, UPCN, durante varios períodos hasta su desaparición. Tuvo una destacada labor de militancia social y política. Como profesor de historia ejerció su actividad docente en establecimientos públicos y privados, y demostró un gran compromiso no sólo con la docencia sino también con el medioambiente. Fue un dedicado promotor de la cultura y del deporte. Y, sobre todo, creía mucho en la carrera de la Administración Pública, realmente fue un impulsor entusiasta de las capacitaciones para los trabajadores públicos, tan es así que su mayor logro fue la firma del convenio colectivo del sector público de la Provincia, que se sancionó en esta Legislatura como Ley 7.140 y se implementó a través del Decreto 2.615/05.

Es importante recordar a los hombres que hicieron historia, que trabajaron desde la militancia en la política. Por lo tanto, desde mi bloque, vaya este sencillo y emotivo homenaje para él.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Restom.

Sr. RESTOM.- Gracias, señor presidente.

Quiero rendir homenaje al Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural que se conmemora cada 19 de abril.

El departamento General San Martín cuenta con...

T.06 eet

(Cont. Sr. Restom).-...cuenta con 14 etnias diferentes, más allá de que hay 9 reconocidas, porque en esta Cámara se ‘cayó’ un proyecto de ley y le impedimos gozar de un derecho que legalmente le correspondía a estas 5 nuevas etnias que habitan el territorio de mi departamento, donde existen más de 14 mil originarios distribuidos sólo en Tartagal, si a ellos les sumamos los que se encuentran en los diversos municipios que componen el departamento General San Martín, hablamos de más de 60 mil personas que muchas veces viven en condiciones infrahumanas.

Siempre menciono a las comunidades que tuve el placer de recorrer, más allá de lo triste que eso resulta, como las que se encuentran dentro del municipio Embarcación: Misión Chaqueña, El Carboncito; en Mosconi, el Tremental; ellos son los dueños de la tierra, por eso se llaman ‘comunidades originarias’. La verdad es que duele conocer su historia, pero lastima más la falta de inclusión de nuestra parte para con los miembros de estas comunidades. Brego para que a partir de mañana instalemos un diálogo colectivo, donde no busquemos someterlos, sino simplemente incluirlos a participar de una sociedad más justa, con salud y con educación.

Quiero enviar un saludo fraternal para los caciques de Kilómetro 3, Kilómetro 6, Kilómetro 12, Kilómetro 14, Pacará, Tonono con quienes mantengo una relación a

diario porque con mi equipo de trabajo tratamos de solventar sus necesidades. Vaya mi reconocimiento al Subgerente del Hospital Mosconi, al doctor Rodolfo Franco, que trabajó más de 7 años en Misión Chaqueña y hoy cuenta con un médico que va una vez por semana, ¡7 mil ciudadanos olvidados! Dios quiera que no los releguemos nunca más y que el 19 de abril pase a ser un día que lo celebremos entre todos.

Nada más, señor presidente.

6

RECONSIDERACIÓN DE ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la reconsideración de Asuntos Entrados.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo la reconsideración de Asuntos Entrados, solicitada por la señora diputada Villamayor; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada la reconsideración.

Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la inclusión del expediente N° 91-47.929/23, proyecto de ley, referido a políticas públicas conforme a la Ley Nacional de Personas Mayores. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo la inclusión en Asuntos Entrados del expediente N° 91-47.929/23; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

7

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN POR EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO¹

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Continuamos con el tratamiento del proyecto de resolución por el artículo 166 del Reglamento. Por Secretaría se dará lectura.

Expte. N° 91-47.865/23

PEDIDO DE INFORME AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

R E S U E L V E

¹**NOTA:** Se deja constancia que sólo se lee el número de expediente, el proyecto se incorpora luego de ser remitido por Secretaría Legislativa.

En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 166 del Reglamento de la Cámara, solicitar al señor Ministro de Salud Pública informe:

1. Listado de los enfermeros y las enfermeras empleados en el Centro de Salud N° 61 correspondiente al Barrio Solidaridad.
2. Especificar carga horaria y horas guardias correspondientes a cada uno de los trabajadores.
3. Indicar antigüedad de cada uno, como así también funciones que cumplió dicho Centro de Salud durante la pandemia del COVID-19.

Juan Esteban Romero

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución por el artículo 166 del Reglamento; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

8

TRATAMIENTO GLOBAL DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Pasamos a considerar el paquete de proyectos de resolución y de declaración consensuados en la Comisión de Labor Parlamentaria, que obran en poder de los señores diputados. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Medina).- Proyectos de Resolución: Exptes. N^{tos.} 91-47.866/23; 91-47.882/23; 91-47.883/23; 91-47.884/23; 91-47.885/23; 91-47.887/23; 91-47.889/23; 91-47.895/23; 91-47.903/23; 91-47.905/23; 91-47.915/23; 91-47.916/23; 91-47.918/23; 91-47.919/23; 91-47.921/23; 91-47.923/23; 91-47.925/23 y 91-47.928/23

Proyectos de Declaración: Exptes. N^{tos.} 91-47.868/23 y 91-47.924/23.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los proyectos de resolución y de declaración; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Han quedado aprobados, se procederá en consecuencia.

9

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el Acta de Labor Parlamentaria prevista para el día de la fecha; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada.

T.07 srp

(Cont. Sr. Presidente).-... Continuamos con el tratamiento de los expedientes N^{tos.} 90-30.950/22, 91-46.115/22 y 91-46.093/22, proyecto de ley en revisión con dictámenes de las comisiones de Educación, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General. Por

Secretaría se nombrará a los diputados que prestaron conformidad a los dictámenes respectivos.

10

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA GARANTIZARÁ A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO, SEAN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS, A RECIBIR EDUCACIÓN FINANCIERA TEMPRANA

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado los expedientes N^{tos.} 90-30.950/22, proyecto de ley en revisión y 91-46.115/22 proyecto de ley de la señora diputada Sofía Sierra, en el cual proponen que: El Gobierno de la Provincia garantizará a los alumnos del nivel secundario, sean de establecimientos educativos públicos o privados, a recibir Educación Financiera Temprana; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la acumulación de los expedientes referidos y la aprobación (de acuerdo a la sanción dada por la Cámara de Senadores de fecha 26 de mayo de 2022) dando sanción definitiva.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Germán Darío Rallé, Presidente – Víctor Manuel Lamberto, Vicepresidente – Elena Nahir Díaz, Secretaria – Sofía Sierra – Jorge Miguel Restom – Roberto Ángel Bonifacio – Osbaldo Francisco Acosta.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sra. Marcela López Fabbroni, Secretaria de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado los expedientes de referencia, proyecto de ley en revisión y proyecto de ley de la señora diputada Sofía Sierra: El Gobierno de la Provincia garantizará a los alumnos del nivel secundario, sean de establecimientos educativos públicos o privados, a recibir Educación Financiera Temprana; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Educación.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Santiago Raúl Vargas, Secretario – Germán Darío Rallé – Juan Esteban Romero – María Verónica Saicha Ibáñez – Daniel Alejandro Segura Giménez – Lino Fernando Yonar.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Asesor de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley en revisión: El Gobierno de la Provincia garantizará a los alumnos del nivel secundario, sean de establecimientos educativos públicos o privados, a recibir Educación Financiera Temprana; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación, dando sanción definitiva.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Alejandra Beatriz Navarro, Vicepresidenta – Isabel Marcelina De Vita – María Cristina del Valle Fiore Viñuales – Fabio Enrique López – Noelia Cecilia Rigo Barea – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Dr. Guillermo Ramos, Asesor de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

Sra. HUCENA.- Gracias, señor presidente.

El mundo está cambiando constantemente y es nuestra responsabilidad brindar las oportunidades necesarias para que nuestros jóvenes tengan una mejor calidad de vida y que logren insertarse en el mundo del Siglo XXI. Por eso es necesario inculcar hábitos saludables a temprana edad para generar una actitud consciente sobre la planificación a largo plazo.

Es una deuda pendiente empoderar a la población respecto al derecho financiero debido a las ventajas que tiene el planificar su economía, como así también conocer los riesgos que puede ocasionar el endeudamiento, entre otras cosas.

Leyendo todo lo que tiene que ver con este proyecto de ley –como, por ejemplo, la organización, la cooperación y el desarrollo económico–, que aconseja que la formación financiera comience en los colegios, y estoy de acuerdo en que las personas deben ser educadas financieramente lo antes posible, y en esto Argentina ya se encuentra atrasada.

Numerosos grupos de estudios evidencian la importancia de acceder al uso efectivo de los servicios financieros, porque es una herramienta que como ciudadanos estamos posibilitados a utilizar.

Los beneficios de la Educación Financiera se extienden al plano de la igualdad, de las oportunidades en término de derechos civiles que tenemos como ciudadanos para estar más y mejor informados, incluso para comprender con mayor claridad el contexto socioeconómico del país y de las políticas que se adoptan.

Esto, sin duda, va a permitir tomar decisiones adecuadas en lo personal porque va a favorecer al desarrollo de la economía, a la estabilidad que tanto necesitamos.

Considero que este proyecto de ley es muy importante porque tiene por objeto garantizar el dictado de los contenidos de Educación Financiera en las escuelas secundarias de la Provincia. Considero que hoy debemos saldar esta deuda con nuestros jóvenes y con las futuras generaciones.

Quiero pedirles que acompañen esta iniciativa que viene de la Cámara de Senadores, la trabajamos en las comisiones y la acumulamos a otros proyectos de ley que hacen referencia a la Educación Financiera para el ámbito de la Provincia.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Juárez.

T.08 pj

Sra. JUÁREZ (M.G.).- Gracias, señor presidente.

Es sabido que el Sistema Educativo actual en Argentina tiene una currícula del siglo pasado y no prepara a nuestros jóvenes para el próximo ni siquiera para el que están viviendo.

La Educación Financiera Temprana tiende a ser la solución para generar la habilidad de planificar nuestro propio futuro, por ello la importancia de la transmisión de conocimientos sobre esta materia para tomar decisiones y mantener nuestro presupuesto equilibrado y consumos responsables, a eso está orientada.

Si hablamos con cualquier emprendedor seguramente el puntapié para una asertiva relación con su emprendimiento –ya sea de servicios o de algo que produce– tiene total correspondencia con la formación económica previa que posee para armar el presupuesto para poder encararlo. Si lo llevamos a la vida cotidiana la Educación Financiera Temprana promueve actividades responsables y disciplina monetaria –imagínense ustedes en cada una de sus casas– para administrar el dinero. Todo cambiaría si tuviéramos ese conocimiento previo de cómo manejarnos, por ejemplo, sabiendo qué es un presupuesto, con qué recursos contamos y cómo lo podemos gastar.

Celebro esta iniciativa del senador Emiliano Durand y también las de mis pares e invito a todos a dar su voto positivo a este proyecto.

Nada más señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Sierra.

Sra. SIERRA.- Gracias, señor presidente.

Antes que nada, quiero agradecer a los integrantes de las comisiones por haber unificado mi proyecto y otro de autoría de un par a esta iniciativa que viene de la Cámara de Senadores, creo que es importante lo que se expresó sobre la Educación Económica y Financiera dentro del ámbito escolar.

Lo que se busca es garantizar que los alumnos del nivel secundario cuenten con esta materia en todos los establecimientos ya sean privados o estatales y en cualquiera de las modalidades; estimo que es algo que nos atraviesa a todos en cualquier actividad que vayamos a desarrollar en nuestra vida.

Buscamos inculcar conceptos y conocimientos relativos al dinero, al crédito, al ahorro, a la capacidad de elegir y gestionar ante las distintas alternativas de inversión a las que pueden tener acceso, según la necesidad y la etapa en la que nos encontremos. Podemos contar con distintas necesidades financieras y es importante saber evaluar esas alternativas y cuál es la conveniente en ese momento.

La Ley Nacional 27.440, de Financiamiento Productivo, en su artículo 211 se refiere a la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera y tiene un párrafo específico que dice: “...La redacción y formulación de la Estrategia deberá también contemplar indefectiblemente la incorporación de programas de educación financiera mandatorios en las escuelas secundarias; esquemas y mecanismos de protección al consumidor, y la perspectiva de género en sus objetivos específicos e indicadores.” Por eso para nosotros fue muy importante trabajar en este proyecto para que los jóvenes adquieran el conocimiento de cómo administrarse económicamente, que generen conciencia del ahorro, el uso de los distintos medios digitales de pago que existen hoy en día para minimizar las prácticas abusivas y fraudulentas.

También es importante que la Autoridad de Aplicación pueda celebrar distintos convenios con entidades financieras y organizaciones de la sociedad civil para que todos adquiramos conocimientos en materia financiera. En definitiva, lo que buscamos –y ya lo expresó una diputada preopinante– es contribuir con la promoción de emprendimientos, a la creación de valor...

T.09 mmm

(Cont. Sra. Sierra).- ...de valor, al fomento de la cultura del trabajo, y de esta manera también estamos formando generaciones de jóvenes que van a colaborar favorablemente al desarrollo no sólo de Salta, sino de la Nación.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Romero.

Sr. ROMERO.- Gracias, señor presidente.

Celebro que hoy estemos discutiendo este proyecto tan importante para los jóvenes de la Provincia. Como bien lo dijo la diputada preopinante, la Ley 27.440 de Financiamiento Productivo, fue sancionada en el 2018, donde instruye al Poder Ejecutivo Nacional a elaborar la estrategia nacional de Inclusión Financiera en todos los colegios; a partir de ello, en octubre de 2019 fue aprobado el Plan Nacional de Educación Financiera, que contempla las estrategias y acciones para optimizar la inclusión financiera; Neuquén se convirtió en la primera provincia que adhirió a este plan, luego Córdoba, Catamarca y Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto celebro que Salta esté incursionando en este sentido.

Hasta el 2018 no había ningún tipo de información sobre los estudios y el conocimiento financiero en los argentinos, pero ya se sabía o se tenía algún tipo de noción de que eran escasos; el Banco de Desarrollo Americano realizó una encuesta y corroboró los hechos respecto a que Argentina, de 39 países evaluados, estaba en el puesto 37 en cuanto a Educación Financiera, o sea que el conocimiento financiero que tenemos los argentinos es muy pobre, no sólo en la región, sino a nivel mundial.

Hoy con el avance de las nuevas tecnologías es sumamente necesario contar con los conocimientos adecuados para producir, pero sobre todo para llevar adelante una vida financiera sana. Conozco muchísima gente porque camino por la ciudad y también en el interior, y puedo mencionar el caso de Analía, dueña de la pastelería 'Las Mononas', que se dedicaba a la profesión, pero por la pandemia tuvo que reinventarse, y cuando estuvimos en un evento de huevos de Pascua en zona sur, me comentó que empezó a hacer tortas, que era su hobby, y las vendía por la ventana de su casa, a partir de ahí comenzó a crecer y hoy tiene un emprendimiento que la llevó a crear estructuras de costos, financiamiento, deuda, de esta forma adquirió el conocimiento de la Educación Financiera, con lo cual considero que es importantísimo que todos los jóvenes y emprendedores puedan capacitarse en esta materia.

Esta iniciativa tiene la finalidad de integración efectiva de capacidades que en esta primera etapa de vida proporcione un avance significativo en hábitos financieros, la dinámica económica actual hace necesario que todas las personas: estudiantes, profesores y hasta los padres de familia, sepan de qué se trata la economía, para discernir si las propuestas que les plantean los candidatos son buenas o malas, porque eso en definitiva beneficiará o afectará su vida personal.

La Educación amplía posibilidades, permite estar mejor preparados para identificar oportunidades y riesgos, el conocimiento genera elegir mejor, la clave del éxito está en la educación temprana, siendo las escuelas uno de los principales entornos en los cuales las personas desde su niñez adquieren nociones y habilidades que le permitirán optimizar sus condiciones de vida, y de la población en general.

Quiero agradecer la unificación de mi proyecto a éste que se está considerando.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

Sr. CORNEJO AVELLANEDA.- Gracias, señor presidente.

Por supuesto celebro este tipo de proyectos ya que el conocimiento es la salida del subdesarrollo hacia el...

T.10 cpv

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-...hacia el progreso, la esperanza para prosperar y ser mejores personas y mientras más integral sea la Educación que se imparta a los jóvenes, vamos a lograr ciudadanos más formados, preparados para enfrentar los desafíos que les presenta día a día la sociedad moderna.

Muchas preguntas surgieron a partir de este proyecto, porque sabemos de qué hablamos cuando nos referimos a Educación Financiera. Me cuesta imaginar cómo se va a implementar en la práctica, esperemos que se lo haga pronto, de manera eficiente y eficaz. Cómo puede ser que en muchas escuelas de nuestra Provincia se dicte Educación Financiera cuando los chicos están pasando hambre, donde el Gobierno de Salta destina 212 pesos por alumno para que se los alimente y las cooperadoras, docentes, directores tienen que hacer rifas, lotas para recaudar fondos y darles de comer, porque llegan famélicos a las escuelas.

La vicedirectora de una escuela del centro de Salta Capital, me comentó que por la tarde hay chicos que se desmayan del hambre, porque una taza de mate y una tortilla no alcanzan, ¿y le vamos hablar de Educación Financiera? Me parece bien, por supuesto, pero creo que este proyecto también debería contemplar el acompañamiento en cuestiones vinculadas a la alimentación, a la conectividad. Salta y Santiago del Estero son las peores provincias del NOA con respecto a la conectividad, nos superan Jujuy, Chaco, Tucumán, Catamarca y Corrientes. Cuando hablemos de Educación Financiera nos vamos a referir a las inversiones, considero que internet es una herramienta importante, pero hoy muchos establecimientos no cuentan con ese servicio. ¿Saben cuándo lo van a tener? El 14 de mayo, el día de la elección. ¿Saben qué? Los docentes y directores tienen que hacer rifas para pagarlo. Y les voy a contar algo, en muchas escuelas funcionan 2 ó 3 unidades educativas y no se comparten las claves porque lo cuidan como oro.

No obstante, tenemos a SALTIC que no sé para qué está, si funciona o no, sabemos que le destinaron fondos en el último Presupuesto, pero hasta la fecha ya llevan 3 años sin contestarle un pedido de informe de la diputada Cristina Fiore Viñuales.

Hablamos de Educación Financiera, cuando muchos chicos tienen graves problemas de adicciones, se venden drogas en las escuelas, los docentes dicen que ya no saben qué hacer con los alumnos y no hay ningún plan ni proyecto para abordar esto, ¡cuando en realidad está vigente la Ley 7.745 de Prevención y Asistencia de las Adicciones y no se la aplica! ¡¡Espero que no pase lo mismo con este proyecto de ley, por favor!! Incluso contamos con la Secretaría de Salud Mental y Adicciones que tiene un presupuesto del 0,4%, con eso sólo se llega a imprimir folletos para repartir, ¡esa es la realidad!

Hablamos de Educación Financiera en escuelas que están inundadas por la violencia. Por ejemplo, en el barrio Siglo XXI los docentes y los alumnos deben ir con policías para entrar y salir del establecimiento. Me dijeron que el día que tienen Artes Plásticas los chicos van acompañados por sus padres porque les roban los elementos para esa materia, cuyo costo asciende a 5 ó 6 mil pesos.

La semana pasada pregunté –y todavía no tengo respuesta–: ¿Qué sucede en Salta con los chicos que se egresan de la primaria, pero no logran terminar la secundaria? Tenemos 2 datos que son gráficos, ...

T.11 mgc

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-... son gráficos, en materia de unidades educativas –no es lo mismo que escuelas, porque en cada edificio educacional puede haber 1, 2 ó 3 unidades educativas– en el Nivel Primario hay 883 y en el Nivel Secundario 349, ¿existe un grave déficit! Y si hablamos de cantidad de alumnos, tenemos 191.646 en el primario y 130.069 en el secundario. Ésta es información del Anuario Estadístico de la Provincia, que incluye a los BSPA cuando habla de secundario y a la educación pública y privada. Es decir, si hilamos fino advertimos que la diferencia entre la cantidad de alumnos del primario y el secundario es de 60 mil, pero es mayor el porcentaje de abandono en éste último en el sector público. Me pregunto: ¿Qué están haciendo hoy esos 60.000 chicos?! ¿Son 3 estadios Padre Ernesto Martarena llenos de jóvenes que no están estudiando y no sabemos qué hacen hoy en día!

Señor presidente, por supuesto que vamos a aprobar esta iniciativa. Sin embargo, como todos los proyectos que venimos tratando respecto a la cuestión alimentaria, de conectividad, de adicciones, de violencia, de abandono y deserción, creo que tiene que estar acompañado de un plan educativo. Sería muy bueno que en algún momento venga a esta Cámara el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que nos informe cuál es su plan y espero que contemple la Educación Financiera.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Santiago Vargas.

Sr. VARGAS (S.R.).- Gracias, señor presidente.

Celebro la presentación de este proyecto de ley, sobre todo porque los que venimos del norte provincial observamos que en la Capital salteña los alumnos siempre poseen 1 ó 2 herramientas más que los del departamento General San Martín.

Hace un año hice un posgrado en Políticas Públicas, como trabajo final con un grupo de compañeros implementamos una línea de crédito municipal para pequeños emprendedores, y estudiándolos advertimos que sus proyectos fracasaban por la falencia que presentaban al momento de sacar costos. Por ejemplo, tenían que asignar un costo de logística a aquel pequeño productor que llevaba la verdura de Yariguarenda hasta la ciudad de Tartagal y no podían determinar cuánto valía el transporte para trasladar la mercadería desde el lugar donde se cosechaba la verdura hasta el mercado de Tartagal. Entonces me parece que esta herramienta es muy válida para ellos.

Les doy otro ejemplo: en el turno vespertino de la Escuela de Comercio “Alejandro Aguado” de Tartagal, donde funcionan 3 turnos y asisten 1.600 alumnos, concurren estudiantes provenientes de familias muy vulnerables y los profesores han usado el ingenio y la lógica para concentrar gran parte de las horas que están dentro de la institución para generar en ellos la idea del emprendedurismo. ¿Qué les enseñan? Matemática Financiera, cómo llevar adelante un emprendimiento. Todos los años, en los meses de septiembre u octubre, realizan una feria donde muestran a la comunidad tartagalense sus pequeños emprendimientos y no sólo dan a conocer qué van a vender, sino cómo desarrollan su proyecto, desde el inicio, sacando costos y cuál es el valor final de sus productos.

Me parece que este instrumento es indispensable para avanzar, más allá de las falencias que existen. Siempre pienso, qué fácil es hablar en el presente cuando quienes venimos del norte provincial sabemos que lo que sucede en las escuelas no data de hace 3 años, sino de muchos más de decidía, sobre todo en lo que respecta a Educación. No abandonemos la idea de educar y mejorar las instituciones escolares, como tampoco que

desde esta Cámara deben salir proyectos para que la currícula se actualice, modernice y les enseñe a nuestros alumnos cuál es el futuro.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Pantaleón.

Sr. PANTEALEÓN.- Gracias, señor presidente.

Considero que este proyecto de ley es indispensable porque les garantizará a los alumnos del Nivel Secundario recibir Educación Financiera. Les comento que en el 2021 presenté una iniciativa similar porque me...

T.12 ech

(Cont. Sr. Pantaleón).-...porque me parecía imprescindible, pero lamentablemente mi propio bloque no me acompañó ni hubo quórum en las comisiones, por lo tanto, tuve que transformarlo en uno de declaración, y hoy estamos considerando la sanción del Senado. De todas maneras, creo que es muy significativa para los niños.

Siempre dije que es necesario enseñarle a la gente no sólo a hacer un proyecto de inversión o a armar un emprendimiento sino también qué significan los intereses usurarios de las tarjetas, saber qué hacen los prestamistas, porque muchas personas se quedaron sin casa ni auto por no tener conocimientos en Educación Financiera. Por eso creo que tenemos que formar tanto a los jóvenes del Nivel Secundario como a los adultos, apuntar a todos los sectores para que aprendan sobre los intereses y un montón de cosas más relacionadas a este tema.

Por supuesto que voy a acompañar este proyecto, me parece muy importante, y en mi caso particular seguiré trabajando para que la Educación Financiera se garantice no sólo en los colegios secundarios sino a toda la población salteña, para que nadie más pierda el trabajo de toda la vida.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

Para cerrar el tratamiento de este proyecto, no sé si habrá otros oradores, pero como presidente de la Comisión de Educación debo decir que nosotros acompañamos esta iniciativa por la voluntad expresa de brindar las herramientas necesarias para que los chicos comprendan cómo funciona la economía en todos los niveles del Estado, en la familia, los gastos personales; hay muchos antecedentes sobre este tema en educación privada a nivel mundial que dieron muy buenos resultados y generaron en los chicos un pensamiento de acciones críticas y positivas en cuanto al manejo de su economía, la rentabilidad y la responsabilidad que esto conlleva, desde lo pequeño a lo grande, desde el ahorro diario hasta las inversiones a futuro. Por esta razón consideramos que esta iniciativa es muy importante.

Recién el diputado Pantaleón habló de la gente que perdió su vivienda y es porque a veces firman convenios o acceden a créditos desconociendo los intereses y muchas cosas básicas que después le juega en contra a la familia y eso los lleva a perder bienes materiales.

Realmente estamos muy contentos con esto, ojalá que la implementación de la Educación Financiera ayude a mejorar la calidad de vida de la población.

También quiero aclarar algo, señor presidente, porque en algún momento del debate se dijo que hay desinversión en Educación, a nivel comedores y otros. Las

partidas de los comedores crecieron considerablemente este año, de 87 pesos que se pagaba por alumno, hoy es más de 350 pesos; en muchas escuelas que tenían comedores se implementó el Programa Copa de Leche, y en aquellas que sólo brindaban la Copa de Leche se instalaron comedores. La preocupación del Estado, sin desconocer la situación económica de las familias, es constante, y digo esto porque, así como se critica y se cuestionan cosas, también hay puntos favorables; en esta Cámara siempre discutimos la necesidad de reforzar las partidas presupuestarias, diputados de distintas bancadas se manifestaron al respecto y entiendo que el Gobierno tomó nota y actuó en consecuencia. Por supuesto, esto nunca va a alcanzar mientras tengamos un país con una...

T.13 eet

(Cont. Sr. Rallé).-... con una inflación de 102 ó 103% anual y es lógico que por más esfuerzo que se haga siempre va a faltar, pero lo bueno es que se está cambiando la modalidad de pago, se está buscando abonar por adelantado las partidas y ojalá que eso se pueda llevar como sustento, porque le va a permitir a los directores no sólo administrar mejor los recursos, sino cumplir con los proveedores y de esa manera que no falte lo elemental –como decía un diputado–, que los chicos tengan la posibilidad y el tiempo para educarse y no estén pensando que tienen hambre o a qué hora llega el almuerzo, ya que muchas familias pasan situaciones desesperantes.

Dicho esto, mis felicitaciones a todos por lo expresado en este recinto, porque ése es el espíritu de esta ley que si la aprobamos va a pasar al Poder Ejecutivo Provincial.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Valenzuela Giantomasi.

Sr. VALENZUELA GIANTOMASI.- Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve. No quiero dejar de mencionar el compromiso que se asume, soy un defensor y creo que todos los legisladores en materia de aportar, de apoyar y de generar espacios en cuestión educativa particularmente, pero no podemos permitir que pasen por alto paradojas o sensaciones encontradas justo un día como hoy, tratando este proyecto de ley en un país que para nada tiene previsibilidad económica, donde el precio del dólar supera los 420 pesos, todo esto se debe a la falta de Educación Financiera de muchos de nuestros representantes; sólo quiero mencionar esa realidad.

Es muy importante seguir apuntalando diferentes situaciones que tienen que ver con la educación de los chicos, pero no debemos ignorar la realidad económica y –como se ha mencionado– el Sistema Educativo en nuestro país, el contexto social, más de la mitad de los argentinos son pobres y planteamos Educación Financiera, ojalá que las próximas generaciones a partir de esta iniciativa, particularmente las niñas y los niños salteños, sean mejores en materia de previsibilidad para la Provincia y el país.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Dantur.

Sr. DANTUR.- Gracias, señor presidente.

Cómo no acompañar esta iniciativa que creo es de avanzada, pero también sé que la clase política está en deuda, cómo referirse a la Educación Financiera –como decía recién el diputado Valenzuela Giantomasi– cuando el dólar supera los 420 pesos; cómo enseñarle esta materia a los jóvenes teniendo en cuenta el mundo que le estamos

dejando, endeudando a nuestro país a 100 años sin saber qué se hizo con ese dinero; cómo hablar de Educación Financiera cuando nos quieren hacer creer que cerrando el Banco Central o dolarizando la economía se soluciona todo. Reitero, la clase política tiene una deuda pendiente y seguirá así hasta que hablemos de consensuar normas, proyectos y qué Argentina queremos heredar a los jóvenes y cómo enseñarla cuando la especulación es el resultado más extraordinario, la ‘bicicleta financiera’ y tantos otros conceptos que podemos mencionar.

Voy a acompañar esta iniciativa, porque creo que la juventud debe...

T.14 srp

(Cont. Sr. Dantur).-...juventud debe interiorizarse, aprender, pero también la clase política tiene que acompañar, a través de los fondos que se destinan a los municipios para dotarlos de las herramientas porque hablamos de Educación Financiera y no de financiamiento, de cómo costear sus anhelos, los proyectos de vida de nuestros jóvenes.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor Hernández Berni.

Sr. HERNÁNDEZ BERNI.- Gracias, señor presidente.

Qué bueno es que acompañen este proyecto que viene de la Cámara de Senadores. Nosotros en el 2020 presentamos una iniciativa mucho mejor que ésta y no logramos el apoyo de nuestros pares, no obtuvo dictamen de comisión, lo unificaron con otro proyecto del diputado Pantaleón y lo aprobamos como declaración.

Antes que nada, quiero comenzar explicando que hay una gran diferencia entre Educación Financiera y política monetaria y cambiaria, son cosas totalmente distintas, todo está interrelacionado, pero la primera tiene que ver con cómo se obtienen los recursos y no cómo se gastan. Entonces, cuando hablamos de esta formación, empecemos citando el artículo 175 de la Constitución Provincial, que establece cuáles son los recursos propios de los municipios.

Señor presidente, cada vez que escuchamos en este recinto –y seguramente usted también, porque es diputado desde hace ya mucho tiempo– la presentación del proyecto de ley de Presupuesto lo único que oímos es que obras se van a realizar, y nunca de dónde se van a obtener los recursos. De eso se trata la Educación Financiera ‘el cómo’.

Dentro de todos los recursos que tiene el Estado, que son muchísimos, el que predomina por antonomasia es el tributario, el que viene de un impuesto, de una tasa o una contribución. Hoy en Salta –y desde gobiernos anteriores– existe un impuesto que se llama a las “Actividades Económicas” que por el sólo hecho de ‘laburar’ le cobran al salteño, y fue creciendo y creciendo, sin perjuicio de que esa persona ya pagó el Impuesto a las Ganancias, al valor agregado y se entiende que lo recaudado por ese concepto va a financiar cuestiones inherentes al Estado como, por ejemplo, la Educación.

Respecto a lo que expresaba un diputado preopinante, que estamos tratando de establecer la Educación Financiera en las instituciones educativas, cuando no tienen conectividad, agua o luz; tenemos que empezar a plantearnos cómo recaudamos el Impuesto a las Actividades Económicas. ¿Hacia dónde va ese dinero? A financiar, repito, servicios inherentes del Estado, que son indivisibles, por ejemplo, la Educación o la Seguridad, a pesar del alto índice de inseguridad que hay en la Provincia hace muchísimo tiempo.

Entonces, vuelvo a decir, cuando hablamos de Educación Financiera hacemos referencia de cómo se recauda y de dónde vienen esos recursos, nada tiene que ver con la política monetaria y cambiaria del país.

Ahora, sí me gustaría que los `pibes` y las `pibas` que salgan de la secundaria sepan lo que es una letra de cambio, un cheque, un pagaré. ¿Qué es el Régimen de Monotributistas? ¿Qué es ser autónomo o responsable inscripto? Y cuáles son las cargas tributarias que tienen cuando ejercen una actividad económica, de eso se trata la Educación Financiera, nada tiene que ver con contraer un crédito.

Los empréstitos sí son una forma de financiamiento del Estado, una de las principales que tomó Argentina en el Gobierno Nacional anterior con el Fondo Monetario Internacional y, el Gobierno Provincial en nuestra querida Salta con el Plan Bicentenario y el Fondo de Reparación Histórica, créditos que se tomaron y que muchos legisladores que están aquí presente y funcionarios del Gobierno votaron con las 2 manos, empréstitos internacionales que vimos en el Club de París o de BlackRock que son de los mayores acreedores que tiene la Argentina. Por eso, aclarado esto...

T.15 pjm

(Cont. Sr. Hernández Berni).-...aclarado esto, coincido que es imprescindible adaptar el Sistema Educativo y su contenido a las necesidades de la sociedad y darle un instrumento al joven para salir a pelear en 'la cancha', para trabajar y saber que una de las formas que posee para avanzar en Salta es que se trate un proyecto que presentamos referido al emprendedor joven, para que no le cobren por 12 ó 24 meses el Impuesto a las Actividades Económicas así logra crecer, 'si se quiere cosechar los frutos del arbolito, déjalo crecer', no lo atosigues de entrada o con un régimen de monotributo unificado, que trajo muchas consecuencias negativas para los profesionales liberales y para aquéllos que terminaron pagando más de lo que facturaban, es por eso que se tuvo que modificar de nuevo en la Cámara y pedir que sea optativo.

Haciendo esa aclaración entiendo que implementar esta modalidad de educación en las escuelas va a ser muy bueno, pero hay que comenzar por cumplir leyes que ya existen como la Ley de Educación Sexual Integral que no logran aplicar en los establecimientos porque falta capacitación en los docentes o la posibilidad –de la que se habló la semana pasada– de una educación inclusiva cuando no existen los medios para acompañar al niño con TEA justamente por la falta de capacitación de los maestros.

Pero quiero felicitar en esta oportunidad a todos los docentes salteños porque son ellos los que pintan con sus 'manitos' las aulas, los pupitres, hacen bingos y demás; eso lo sabemos todos nosotros, seguro que los 60 legisladores que estamos presentes hemos colaborado con alguna escuela para arreglar el pizarrón porque no se puede escribir, ¡ellos sí que conocen de las finanzas de los establecimientos! Porque los maestros son los que terminan cercando las escuelas, finalizando la obra en un jardín de infantes que faltó pintar.

Creo que llegó el momento de dar un buen debate político, éste fue el puntapié, vuelvo a recalcar, este proyecto con mejores alcances y definiciones ya se había presentado en el año 2020, pero no se logró el acompañamiento de los pares, también recuerdo que el señor diputado Gustavo Pantaleón presentó uno similar y fueron unificados y aprobados como Declaración 120/21. Ahora todo está bien, porque viene del Senado. ¿Cuándo va a salir de Diputados, que somos los representantes del pueblo?

Vuelvo a aclarar las finanzas tienen que ver con cómo se recauda, no con cómo se gasta o se obtiene un crédito, los fondos no sólo vienen de la coparticipación –que es el recurso máximo que tiene el Gobierno Provincial y los 60 municipios–.

Voy a acompañar esta iniciativa, claro que sí, aunque estimo que es el momento de debatir realmente una modificación del Sistema Educativo de la Provincia, pero no sólo a través de una ley aislada. Todos los presentes debemos sincerarnos y aceptar que estamos ante la imperiosa necesidad de hacerlo, pero también tenemos que entender que cambiando de ministro no se va a solucionar la situación porque una persona no va a corregir el problema de los salarios, las situaciones edilicias, el conflicto del Sistema Educativo y la falta de escuelas que hay en Salta. Hoy se adicionan aulas y no se crean escuelas, esto viene desde hace muchísimo tiempo; y, justamente se trata de Educación Financiera, si cobran impuestos ese dinero debe financiar servicios que están en cabeza del Estado como la Salud, Educación, Seguridad y Justicia, los hechos de inseguridad que hay en Salta son altísimos; y, ¿qué pedimos en el interior? Que se aumenten el número de efectivos, más vehículos, nuevas comisarías... también creo que hay que comenzar por generar nuevas oportunidades y no mezclar todas las cuestiones. Si logramos que esa Educación Financiera se aplique en los gobiernos antes que en las escuelas vamos a lograr comprender que podemos bajar la presión impositiva acompañando al emprendedor que va a tener vida propia.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

T.16 mmm

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Una simple acotación. Estamos hablando de la necesidad de establecer la materia Educación Financiera y creo que a la par de ella sería muy positivo también la información por parte de los legisladores respecto a la situación financiera de la Provincia; recién escuché a un diputado hacer mención a la Actividad Económica, legislador que está acompañando a aquél que fue el hacedor de la mayor suba del Impuesto a las Actividades Económicas que tuvo Salta, me refiero a quien hoy aspira al cargo de gobernador, el señor Emiliano Estrada, que cuando llegó a la Gobernación con Urtubey, en esos cortos 16 ó 18 meses que estuvo, se encargó de pasar la Actividad Económica del 3,5% al 5%, afectando a la clase media, a los empleados, al comercio, y como si esto fuera poco terminó su mandato planteando que dejó a la Provincia con superávit; lo que había hecho era sacar la plata del bolsillos de los trabajadores.

Nada más, señor presidente.

— El diputado Hernández Berni levanta la mano, solicitando hacer uso de la palabra:

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Diputado, no le puedo dar la palabra porque ya habló, además la diputada preopinante no se refirió a usted, sino al exministro de Economía de la Provincia.

En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Educación, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General que aconsejan la unificación de los expedientes de referencia y su aprobación, dando sanción definitiva; se van a votar.

— Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en revisión en general; se va a votar.

— Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en revisión en particular; se va a votar.

— Sin observaciones se aprueban, por unanimidad, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

– El artículo 6º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.

Continuamos con la consideración del expediente N° 91-46.153/22, proyecto de ley con dictámenes de las comisiones de Pymes, Cooperativas y Mutuales, de Producción, de Asuntos Laborales y Previsión Social, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a los diputados que prestaron conformidad a los dictámenes respectivos.

11

CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO Y/O CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS POR EMPRESAS RECUPERADAS POR SUS TRABAJADORES ORGANIZADOS EN COOPERATIVAS DE TRABAJO

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Pymes, Cooperativas y Mutuales ha considerado el expediente N° 91-46.153/22, proyecto de ley, de los señores diputados Esteban Amat Lacroix, Gonzalo Caro Dávalos, Laura Deolinda Cartuccia, Patricia del Carmen Hucena, Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia), Víctor Manuel Lamberto, Martín Miguel Pérez, Germán Darío Rallé, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Lino Fernando Yonar: “Contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo generados por empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo, con el propósito de conservar las fuentes de producción y de trabajo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con modificaciones, según el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo generados por empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo, con el propósito de conservar las fuentes de producción y de trabajo.

Art. 2º.- Declárese de interés social el proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores, como posible sujeto continuador de la explotación de la empresa en proceso de quiebra privilegiando los bienes necesarios para tal fin, conforme la Ley 24.552 y sus modificatorias.

Art. 3º.- A los efectos de la presente ley, se denomina Empresa Recuperada por los trabajadores al establecimiento o unidad productiva que, estando en cesación de actividades, cierre del establecimiento, abandono de los titulares, desmantelamiento de unidades productivas, vaciamiento por parte de los empleadores, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos, disolución de la sociedad con causal de liquidación o de cierre por cualquier causa, pasa de la gestión privada a la gestión colectiva de sus antiguos asalariados, organizados bajo la forma jurídica de Cooperativas de Trabajo constituida o en trámite de constitución.

Art. 4º.- El Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que tendrá a su cargo el desarrollo de políticas públicas que garanticen un efectivo apoyo del Estado Provincial a las empresas recuperadas de la provincia de Salta.

Art. 5º.- La Secretaría de Trabajo de la provincia de Salta, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, se encargará de realizar una inspección en el lugar de trabajo, emitiendo un informe acabado dentro de los treinta (30) días desde el requerimiento, sobre las condiciones laborales de los trabajadores, el estado de funcionamiento de la unidad productiva y los antecedentes del establecimiento obrantes en sus registros.

Art. 6º.- La Autoridad de Aplicación deberá llevar adelante un Registro Provincial de Empresas Recuperadas por sus trabajadores.

Art. 7º.- Las Empresas Recuperadas que se inscriban en el Registro tendrán, de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación, acceso a:

- a) Asistencia técnica, jurídica y contable para que la empresa recuperada pueda ser sustentable en los aspectos económico, productivo y social.
- b) Diferimiento del pago del Impuesto a las Actividades Económicas por un año, a contar desde la inscripción de la empresa en el Registro.
- c) Líneas de créditos, programas de fomento y desarrollo tecnológico.
- d) Durante los dos primeros años de continuidad de la empresa recuperada, la difusión de los productos elaborados por ellas a través de los espacios que el Poder Ejecutivo cuente en los medios de comunicación.
- e) Acompañamiento por parte del Estado Provincial en los trámites correspondientes para la exportación de productos, asistiendo a las empresas recuperadas en la realización de las inscripciones que deben obtener para poder exportar.
- f) Tarifas subsidiadas de agua y energía eléctrica, lo que será instrumentado a través del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo Provincial instará la firma de convenios con el Gobierno Nacional en beneficio de los sujetos de la presente ley.

Art. 9º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Omar Exeni Armiñana, Presidente - Carolina Rosana Ceaglio, Vicepresidenta - Daniel Alejandro Segura Giménez - Luis Fernando Albeza - Claudia Gloria Seco - Alejandra Beatriz Navarro.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sra. Blanca Sonia Rodríguez, Secretaria de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de ley, expediente N° 91-46.153/22 de los señores diputados Esteban Amat Lacroix, Gonzalo Caro

Dávalos, Laura Deolinda Cartuccia, Patricia del Carmen Hucena, Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia), Víctor Manuel Lamberto, Martín Miguel Pérez, Germán Darío Rallé, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Lino Fernando Yonar: Propone contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo generados por empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Roberto Ángel Bonifacio, Presidente - Pablo Raúl Alejandro Gómez - Ricardo Germán Vargas - Gonzalo Caro Dávalos - Nancy Liliana Jaime - Ernesto Gerardo Guanca.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Arq. Sebastián Daniel Borré, Secretario de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social ha considerado el expediente N° 91-46.153/22, proyecto de ley del señor diputado Esteban Amat Lacroix, Gonzalo Caro Dávalos, Laura Deolinda Cartuccia, Patricia del Carmen Hucena, Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia), Víctor Manuel Lamberto, Martín Miguel Pérez, Germán Darío Rallé, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Lino Fernando Yonar, en el cual Propone contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo generados por empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Presidente - María Cristina Frisoli, Vicepresidenta – Nancy Liliana Jaime - Osbaldo Francisco Acosta – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sra. Marcela López Fabbroni, Secretaria de Comisión.

(4)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente de referencia, proyecto de ley de los señores diputados Esteban Amat Lacroix, Gonzalo Caro Dávalos, Laura Deolinda Cartuccia, Patricia del Carmen Hucena, Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia), Víctor Manuel Lamberto, Martín Miguel Pérez, Germán Darío Rallé, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Lino Fernando Yonar: Propone contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo generados por empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con modificaciones en el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo generados por empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo, con el propósito de conservar las fuentes de producción y de trabajo.

Art. 2º.- Declárese de interés social el proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores, como posible sujeto continuador de la explotación de la empresa en proceso de quiebra privilegiando los bienes necesarios para tal fin, conforme la Ley 24.522 y sus modificatorias.

Art. 3º.- A los efectos de la presente ley, se denomina Empresa Recuperada por los trabajadores al establecimiento o unidad productiva que, estando en cesación de actividades, cierre del establecimiento, abandono de los titulares, desmantelamiento de unidades productivas, vaciamiento por parte de los empleadores, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos, disolución de la sociedad con causal de liquidación o de cierre por cualquier causa, pasa de la gestión privada a la gestión colectiva de sus antiguos asalariados, organizados bajo la forma jurídica de cooperativas de trabajo constituida o en trámite de constitución.

Art. 4º.- El Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que tendrá a su cargo el desarrollo de políticas públicas que garanticen un efectivo apoyo del Estado Provincial a las empresas recuperadas de la provincia de Salta.

Art. 5º.- La Secretaría de Trabajo de la provincia de Salta, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, se encargará de realizar una inspección en el lugar de trabajo, emitiendo un informe acabado dentro de los treinta (30) días desde el requerimiento, sobre las condiciones laborales de los trabajadores, el estado de funcionamiento de la unidad productiva y los antecedentes del establecimiento obrantes en sus registros.

Art. 6º.- La Autoridad de Aplicación deberá llevar adelante un Registro Provincial de Empresas Recuperadas por sus trabajadores.

Art. 7º.- Las Empresas Recuperadas que se inscriban en el Registro tendrán, de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación, acceso a:

- a) Asistencia técnica, jurídica y contable para que la empresa recuperada pueda ser sustentable en los aspectos económico, productivo y social.
- b) Diferimiento del pago del Impuesto a las Actividades Económicas por un año, contando desde la inscripción de la empresa en el Registro.
- c) Líneas de créditos, programas de fomento y desarrollo tecnológico.
- d) Durante los dos primeros años de continuidad de la empresa recuperada, la difusión de los productos elaborados por ellas a través de los espacios que el Poder Ejecutivo cuente en los medios de comunicación.
- e) Acompañamiento por parte del Estado Provincial en los trámites correspondientes para la exportación de productos, asistiendo a las empresas recuperadas en la realización de las inscripciones que deben obtener para poder exportar.
- f) Tarifas subsidiadas de agua y energía eléctrica, lo que será instrumentado a través del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo Provincial instará la firma de convenios con el Gobierno Nacional en beneficio de los sujetos de la presente ley.

Art. 9º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Santiago Raúl Vargas, Secretario – Germán Darío Rallé - Juan Esteban Romero – María Verónica Saicha Ibáñez – Daniel Alejandro Segura Giménez - Lino Fernando Yonar.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Asesor de Comisión.

(5)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Esteban Amat Lacroix, Gonzalo Caro Dávalos, Laura Deolinda Cartuccia, Patricia del Carmen Hucena, Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia), Víctor Manuel Lamberto, Martín Miguel Pérez, Germán Darío Rallé, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Lino Fernando Yonar: Propone contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo generados por empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su adhesión al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente - Alejandra Beatriz Navarro, Vicepresidenta - Isabel Marcelina De Vita - Fabio Enrique López – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Dr. Guillermo Ramos, Asesor de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Cartuccia.

Sra. CARTUCCIA.- Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley que vamos a debatir tiene por objeto contribuir a lo que es el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo generados por empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo, con el propósito...

T.17 cpv

(Cont. Sra. Cartuccia).- ...con el propósito de conservar la fuente de producción y trabajo. Asimismo, declarar de interés social conforme a la Ley Nacional 24.552, aún vigente.

Esta iniciativa es importante, porque establece la creación de un Registro, en el cual y de acuerdo a las condiciones establecidas en la futura reglamentación, estas Cooperativas de Trabajo tendrán acceso a: Asistencia técnica, jurídica y contable; Tratamiento fiscal preferencial; Líneas de créditos, programas de fomento y desarrollo tecnológico y acompañamiento por parte del Estado.

Sabemos que nuestra Provincia está atravesando una crisis económica, producto del contexto fuertemente desfavorable a nivel nacional, y por supuesto por la pandemia por COVID-19 y las distintas dificultades económicas que se vienen suscitando a nivel

internacional por la guerra de Ucrania con Rusia, que puso en jaque a la economía mundial.

Por ello es indispensable generar instrumentos, para que la actividad privada invierta, prospere y genere empleo. También es necesario lograr el mantenimiento de las unidades productivas, que por diversas razones tienden a desaparecer y son los trabajadores los que rescatan estas empresas, pero precisan de un Estado presente que los acompañe.

Existen antecedentes en la provincia de Santa Fe y también a nivel nacional, por eso es fundamental que Salta tenga su propia normativa en este sentido, para que podamos avanzar hacia una Provincia mucho más justa y equitativa.

Nada más, señor presidente.

11.1 MOCIÓN DE ORDEN -Vuelta a Comisión-

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Fiore Viñuales.

Sra. FIORE VIÑUALES.- Gracias, señor presidente.

Independientemente de las bondades del proyecto que estamos considerando, el cual fue referenciado por la diputada preopinante, quiero comentarles que en la Comisión de Labor Parlamentaria conversamos sobre este tema y hay una inquietud puntual que seguramente la planteará en su momento la diputada Sierra, que está vinculada al artículo 3° del proyecto de ley, que alude a la definición de Empresas Recuperadas. Como decía la diputada Cartuccia existe una ley nacional respecto a este tema y una de las dudas que se planteaban era la necesidad de que la definición sea en base a ella, teniendo en cuenta que ya existe un Registro Nacional para de esa manera evitar que cada provincia tenga su propia definición.

Incluso hay otra inquietud relativa a las quiebras o concursos fraudulentos que también habría que ver; es un proyecto muy importante en el cual es bueno avanzar, lo han hecho otras provincias, porque la situación económica amerita que también se dé una respuesta, quizás por la vía de la cooperativa como se plantea en esta iniciativa para que no caigan las empresas y no perdamos más puestos de trabajo.

Por estas 2 cuestiones muy puntuales que le planteaba, es que solicito que el proyecto vuelva a comisión, así lo evaluamos con más profundidad teniendo en cuenta estas aristas manifestadas en su momento por los diputados Sierra y Cornejo Avellaneda.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Cartuccia.

Sra. CARTUCCIA.- Gracias, señor presidente.

Efectivamente lo habíamos conversado con algunos diputados y entendimos que era importante profundizar y realizar esas modificaciones. Por lo tanto, vamos a aceptar la vuelta a comisión del proyecto.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo la moción de vuelta a comisión del proyecto; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada la moción de vuelta a comisión.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-47.498/22...

T.18 mgc

(Cont. Sr. Presidente).-... N° 91-47.498/22, proyecto de declaración, con dictámenes de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Producción y de Hacienda y Presupuesto. Por Secretaría se nombrará a los diputados que prestaron conformidad a los dictámenes respectivos.

12

**SOLICITAR AL P.E.P. INSTRUMENTE UN SELLO DE SUSTENTABILIDAD
COMO INCENTIVO PARA EMPRESAS RADICADAS EN SALTA, QUE
ADOPTEN MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE,
TALES COMO LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, RACIONALIZACIÓN
DEL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA Y USO DE MATERIAL
RECICLABLE EN SUS CADENAS DE PRODUCCIÓN**

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Patricio Peñalba Arias: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, instrumente un sello de sustentabilidad como incentivo para empresas radicadas en el ámbito de la provincia de Salta, que adopten medidas para la conservación del medioambiente, tales como la clasificación de residuos, racionalización del consumo de agua y energía y uso de material reciclable en sus cadenas de producción; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Gladys Lidia Paredes, Presidenta – Martín Miguel Pérez, Vicepresidente – Jorgelina Silvana Juárez, Secretaria – Carolina Rosana Ceaglio – Víctor Manuel Lamberto – Antonio Sebastián Otero – Gustavo Javier Pantaleón – María Verónica Saicha Ibáñez.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sra. Sandra López Velasco, Secretaria de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el expediente N° 91-47.498/22, proyecto de declaración, del señor diputado Patricio Peñalba Arias: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, instrumente un sello de sustentabilidad como incentivo para empresas radicadas en el ámbito de la provincia de Salta, que adopten medidas para la conservación del medioambiente, tales como la clasificación de residuos, racionalización del consumo de agua y energía y uso de material reciclable en sus cadenas de producción; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Roberto Ángel Bonifacio, Presidente – Gonzalo Caro Dávalos – Pablo Raúl Alejandro Gómez – Ernesto Gerardo Guanca – Nancy Liliana Jaime – Ricardo Germán Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Arq. Sebastián Daniel Borré, Secretario de Comisión.

- Ocupa el sitial de la Presidencia la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, señora diputada Patricia del Carmen Hucena.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente de referencia, proyecto de declaración del señor diputado Patricio Peñalba Arias: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, instrumente un sello de sustentabilidad como incentivo para empresas radicadas en el ámbito de la provincia de Salta, que adopten medidas para la conservación del medioambiente, tales como la clasificación de residuos, racionalización del consumo de agua y energía y uso de material reciclable en sus cadenas de producción; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Santiago Raúl Vargas, Secretario – Germán Darío Rallé – Juan Esteban Romero – María Verónica Saicha Ibáñez – Daniel Alejandro Segura Giménez – Lino Fernando Yonar.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Asesor de Comisión.

Sra. PRESIDENTA (Hucena).- Tiene la palabra el señor diputado Peñalba Arias.

Sr. PEÑALBA ARIAS.- Gracias, señora presidenta.

Este proyecto de declaración solicita al Poder Ejecutivo Provincial la implementación de un sello de sustentabilidad para empresas radicadas en la Provincia.

Cuando hablamos de sello de sustentabilidad, nos referimos al que se les entrega a empresas amigables con el medioambiente, que en general están relacionadas con la producción y servicios, vinculadas muchas veces al turismo. ¿Qué quiere decir esto? Que se preocupan por la racionalización del consumo del agua y energía, usan energías renovables, clasifican los residuos o utilizan materiales reciclables en sus cadenas de producción.

¿Para qué les sirve este sello de sustentabilidad? Les ayuda a diferenciarse de sus competidores, a tener un rasgo distintivo, con el objetivo de mejorar su imagen y aumentar las ventas. Y les funciona como incentivo, porque cada vez son más las personas que al momento de consumir o de viajar se interesan por aquellas empresas o lugares donde éstas tienen esa visión de sustentabilidad en su cadena de producción o al momento de prestar servicios. Insisto, cada vez son más los clientes que premian a las firmas que se preocupan por el cuidado del ambiente.

En Salta, que es una provincia productiva y turística, este tipo de iniciativas son fundamentales a la hora de posicionarse en los mercados, sobre todo en estas épocas tan competitivas.

También debemos tener en cuenta que no sólo contribuyen al cuidado del planeta, sino a otras cuestiones; por ejemplo, la racionalización del consumo de agua y energía no sólo beneficia a las empresas, sino también a la sociedad.

Y, ya que estamos hablando de bienes escasos –como el agua– y el costo de la producción de energía, creo que es nuestra responsabilidad promover normativas que busquen conservar los recursos.

Asimismo, tengamos presente que los residuos que son desechados sin ningún tipo de clasificación o de tratamiento generan mayores costos a los municipios respecto a la recolección y su posterior tratamiento.

Este proyecto propone decisiones y acciones vinculadas al cuidado del medioambiente, a la valorización empresarial y comercial de nuestra Provincia, fortaleciendo la imagen de esta Salta emprendedora, turística, productora, limpia y preocupada por el cuidado del planeta.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Hucena).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Producción y de Hacienda y Presupuesto que aconsejan su aprobación con modificaciones; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA (Hucena).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA (Hucena).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

Continuamos con el tratamiento del expediente N° 91-47.512/22, proyecto de ley, con dictámenes de las comisiones de Justicia en mayoría y minoría, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General en mayoría y minoría. Por Secretaría se nombrará a los diputados que prestaron conformidad a los dictámenes respectivos.

13

MODIFICAR LAS LEYES 8.097 y 8.023 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

T.19 ech

Dictámenes de Comisión

(1)

–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada María del Socorro Villamayor: Propone modificar la Ley 8.097 “Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes” (artículos 4°; 5°; 8° y 19) e incorporar el artículo 19 bis. Transformar los tres Juzgados creados por Ley 8.023 en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías. Los cargos de Defensores Oficiales creados por Ley 8.023 tendrán competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes. Crear cuatro cargos de Fiscal Penal Juvenil en los Distritos Judiciales: Centro, Orán, Tartagal y Sur. Crear un cargo de Defensor Penal Juvenil en el Distrito Judicial del Centro; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con modificaciones con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 4°.- Notificación de Garantías Mínimas. Desde la primera diligencia practicada, el adolescente deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las garantías mínimas previstas en el artículo 88 del Código Procesal Penal, como así también del contenido del artículo 40.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En caso de detención, sus padres, responsables o referentes afectivos y la Defensa deberán ser informados de inmediato del lugar donde se encuentra, el hecho que se le imputa, el órgano judicial, el o la fiscal penal, y el organismo policial que intervengan.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 5°.- Equipos Interdisciplinarios. A las niñas, niños o adolescentes que resultasen involucrados en el proceso se les deberá practicar un examen integral para determinar su grado de maduración, conocimiento y situación de la realidad circundante; como así también, un informe ambiental orientativo que describa núcleo familiar, habitacional e influencias externas e internas del medio en el cual se desenvuelve y un examen psiquiátrico, para determinar su grado de entendimiento y comprensión mínima de sus actos. A tales efectos intervendrá un equipo interdisciplinario, el que elaborará dictámenes debidamente fundados no vinculantes. Estará integrado por profesionales de la psicología, la psiquiatría, el trabajo social u otras especialidades que se consideren con incumbencias en la temática.”

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 8° de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 8°.- En caso de que la niña, niño o adolescente, al momento de la comisión del hecho fuere no punible en razón de su edad o en razón del delito imputado, el o la fiscal penal juvenil procederá a constatar la existencia del hecho, su participación y oportunamente solicitará al juez o la jueza penal juvenil el sobreseimiento.

Sin perjuicio de su no punibilidad la niña, niño o el adolescente tiene derecho a ser oído, y podrá solicitar que se determine la comprobación respecto de su participación.

Al dictarse el sobreseimiento, de oficio o a pedido de las partes, el juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar la inclusión de la niña, niño o adolescente en programas restaurativos, y/o realización de tratamientos que quedarán bajo la órbita y supervisión de la Autoridad Administrativa, siempre que no se disponga el sobreseimiento de la niña, niño o el adolescente por no resultar partícipe del hecho.

Se podrá disponer de una medida de seguridad, sólo cuando dos peritos psiquiatras concuerden que la niña, niño o adolescente es peligroso para sí o para terceros. En caso de discrepancias deberá realizarse una junta médica.”

Art. 4°.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 12.- Medidas de Protección. El juez o la jueza penal juvenil deberá poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos cuando advierta situaciones de vulnerabilidad y/o desprotección con carácter urgente, previa notificación a la Asesoría de Incapaces cuando existieran causales que dieran origen a su intervención.”

Art. 5º.- Modifícase el artículo 13 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 13.- Medidas asegurativas del proceso. El juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar, por resolución fundada y a requerimiento del o de la fiscal penal juvenil, siempre que hubiere peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación, la aplicación de alguna o varias de las siguientes medidas:

- a) Mantenimiento de la niña, niño o adolescente en su núcleo familiar bajo la responsabilidad de un miembro mayor de edad. En caso de no ser posible o resultar inconveniente, confiarse a otra persona, familiar o no, para su supervisión y bajo su responsabilidad.
- b) Obligación de concurrir periódicamente a la sede del juzgado acompañado de un mayor responsable.
- c) Prohibición de concurrir a determinados lugares, o de frecuentar a determinadas personas.
- d) Prohibición de contacto, de acercamiento, o de molestar a la supuesta víctima del delito, de cualquier forma.
- e) Medida inhibitoria u ordenatoria en resguardo de la integridad y derechos de la supuesta víctima del delito.
- f) Prohibición de salir de la ciudad, provincia o país.
- g) Arresto domiciliario, con o sin consigna policial, o dispositivo electrónico de control.
- h) Alojamiento en un instituto especializado.

Siempre deberá adoptarse la medida que resulte menos gravosa para la niña, niño o adolescente.

Podrán cesar o ser sustituidas unas por otras, en cualquier momento, por resolución fundada.

El cumplimiento efectivo de las medidas impuestas deberá ser tenido en cuenta en la sentencia definitiva, a sus efectos.”

Art. 6º.- Modifícase el artículo 19 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 19.- Criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto.

Resultan aplicables los criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto previstos en el Código Procesal Penal, siempre y cuando sean compatibles con el proceso especial de niñas, niños o adolescentes en conflicto con la ley penal.

Además de los supuestos previstos en el artículo 231 del Código Procesal Penal, las y los fiscales penales juveniles podrán no iniciar la persecución penal a la niña, niño o el adolescente por la supuesta comisión de un ilícito, o abandonar la ya iniciada, cuando hayan cometido un delito que no revista mayor gravedad, ni afecte al interés público, y consideren que ello resulta conveniente para la mejor solución del conflicto penal, el interés superior del niño, y existiese propuesta de reparación del daño a la víctima.

En los casos en que se exija la reparación de los daños ocasionados será necesario el acuerdo de quienes deban responder civilmente por la niña, niño o adolescente.

Sin embargo, en atención a las particularidades del caso, el o la fiscal penal juvenil podrá exceptuar tal condición quedando habilitada la vía civil correspondiente.”

Art. 7º.- Incorpórase como artículo 19 bis de la Ley Provincial 8.097 el siguiente texto:

“Art. 19 bis.- Remisión. El o la fiscal penal juvenil, con acuerdo de la niña, niño o el adolescente y su defensor o defensora, y del querellante si lo hubiere, podrá disponer la remisión del caso a los programas restaurativos o de orientación a ejecutarse en la órbita de la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos, antes del decreto de citación a audiencia de imputación. Dicha disposición debe ser notificada a la víctima, y es recurrible.

Para su aplicación se requiere el compromiso y aceptación expresa del adolescente, sus padres, tutores o responsables en la participación de los programas, cuya duración no podrá exceder de un (1) año.

Si fuera el caso, la remisión procurará el resarcimiento del daño a quien hubiere sido perjudicado.

No procederá este instituto en caso de grave afectación de derechos, delitos dolosos contra la vida, la integridad sexual, lesiones gravísimas y/o delitos cometidos con armas.

Una vez decretada la citación a audiencia de imputación, corresponderá al juez o a la jueza penal juvenil, verificar la razonabilidad del acuerdo y resolver la incorporación a los programas restaurativos. Dicha resolución es recurrible.

La Autoridad Administrativa informará el cumplimiento del programa, y se revolverá el archivo de las actuaciones o sobreseimiento de la niña, niño o el adolescente según corresponda.

En caso de incumplimiento, se revocará la remisión dispuesta, previa verificación de las causales que lo provocaron. La revocación determinará la continuidad de la investigación penal, cuyo plazo suspende el decreto o resolución de remisión.

Las derivaciones se realizarán conforme a protocolos que en conjunto se elaborarán por el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos.”

Art. 8º.- Sustitúyase el artículo 22 de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 22.- División del debate. El juez o la jueza penal juvenil podrá de oficio, o a pedido de parte, dividir el debate, tratando primero la cuestión acerca de su culpabilidad y posteriormente, si correspondiere, la cuestión acerca de la determinación de la pena.”

Art. 9º.- Modifícase el artículo 23 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 23.- Preclusión. La decisión respecto de la división del debate podrá adoptarse de oficio o a pedido de parte y únicamente hasta el momento de su apertura. Vencido ese plazo, el proceso continuará conforme las reglas comunes y lo específicamente establecido en la presente ley.”

Art. 10.- Modifícase el artículo 24 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 24.- Juicio, primera parte. Decidida la división del debate se procederá a la apertura del juicio y demás actos procesales.

Rigen al respecto todas las reglas que regulan su desarrollo y, para la resolución interlocutoria sobre la culpabilidad, las que regulan dicha resolución, salvo las referidas específicamente a la determinación de la pena.

Al momento de pronunciarse sobre la culpabilidad del adolescente, y siempre que no exista un período previo de evaluación del mismo, el juez penal o la jueza juvenil podrá declarar su responsabilidad penal, fijando el plazo y las condiciones a que deberá sujetarse el adolescente durante la etapa de evaluación. Con ese fin, el juez o la jueza penal juvenil podrá disponer de las siguientes medidas socioeducativas:

- a) Disculpas a la víctima, o a sus representantes.
- b) Reparación pecuniaria o no pecuniaria a la víctima.
- c) Prestación de servicios a la comunidad de acuerdo a su edad, desarrollo físico y capacidad.
- d) Inclusión en programas de abordaje socioeducativo y/o de supervisión en territorio bajo el contralor de la Autoridad Administrativa.”

Art. 11.- Modifícase el artículo 26 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 26.- Juicio, segunda parte. El debate sobre la pena comenzará con la lectura de la resolución interlocutoria que declara la culpabilidad del adolescente. Se tendrán por incorporados los informes o documentos ofrecidos por las partes, los producidos por la Secretaría de Control y/o el equipo interdisciplinario de los órganos judiciales, o de la Autoridad Administrativa. Prestarán declaración los testigos, profesionales y peritos que hayan propuesto las partes exclusivamente para esta etapa, y que hagan a su finalidad. Oportunamente las partes podrán alegar.

Finalizado el debate, el juez o la jueza penal juvenil dictará sentencia fijando la pena o bien eximiendo de ella en atención al superior interés de la niña, niño o adolescente.”

Art. 12.- Transfórmase los tres (3) Juzgados creados por Ley Provincial 8.023 en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, establecida mediante Ley Provincial 8.097 y en Garantías, con la misma sede y jurisdicción establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Provincial 8.023.

Transfórmase el Juzgado de Garantías creado por Ley Provincial 8.246 en Juzgado Penal Juvenil y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, y en Garantías.

Art. 13.- Los tres (3) cargos de Defensores Oficiales creados por Ley Provincial 8.023 tendrán, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

La Defensoría Oficial con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley Provincial 7.624 tendrá, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

Art. 14.- Créanse cuatro (4) cargos de Fiscal Penal Juvenil para los Distritos Judiciales del Centro, Orán, Tartagal y Sur Circunscripción Metán, respectivamente.

La Fiscalía de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley Provincial 7.624 tendrá, además, competencia en materia de

Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

Art. 15.- Créase un (1) cargo de Defensor Penal Juvenil para el Distrito Judicial del Centro.

Art. 16.- En el Distrito Judicial del Centro, las disposiciones de la Ley Provincial 8.097, entrarán en vigencia desde el vencimiento de la prórroga establecida por Ley Provincial 8.333, previa adecuación de las respectivas estructuras y equipos del Poder Judicial y del Ministerio Público.

En los demás Distritos Judiciales de la Provincia la entrada en vigencia no podrá exceder de dos (2) años desde la implementación del Régimen en el Distrito Judicial del Centro y desde que sean posesionados en su cargo los Fiscales, Defensores y Jueces Penales Juveniles, respectivamente.

Art. 17.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Gonzalo Caro Dávalos, Presidente – María Verónica Saicha Ibáñez, Vicepresidenta – Gladys Lidia Paredes – Ernesto Gerardo Guanca – Moisés Justiniano Balderrama – Mabel Verónica Janeth Barboza.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sra. Sandra López Velasco, Secretaria de Comisión.

(2)

–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada María del Socorro Villamayor: Propone modificar la Ley 8.097 “Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes” (artículos 4º; 5º; 8º y 19) e incorporar el artículo 19 bis. Transformar los tres Juzgados creados por Ley 8.023 en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías. Los cargos de Defensores Oficiales creados por Ley 8.023 tendrán competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes. Crear cuatro cargos de Fiscal Penal Juvenil en los Distritos Judiciales: Centro, Orán, Tartagal y Sur. Crear un cargo de Defensor Penal Juvenil en el Distrito Judicial del Centro; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con modificaciones con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 4º.- Notificación de Garantías Mínimas. Desde la primera diligencia practicada, el adolescente deberá ser notificado por la autoridad que intervenga que goza de las garantías mínimas previstas en el artículo 88 del Código Procesal Penal,

como así también del contenido del artículo 40.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En caso de detención, sus padres, responsables o referentes afectivos y la Defensa deberán ser informados de inmediato del lugar donde se encuentra, el hecho que se le imputa, el órgano judicial, el o la fiscal penal, y el organismo policial que intervengan.”

Art. 2º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 5º.- Equipos Interdisciplinarios. A las niñas, niños o adolescentes que resultasen involucrados en el proceso se les deberá practicar un examen integral para determinar su grado de maduración, conocimiento y situación de la realidad circundante; como así también, un informe ambiental orientativo que describa núcleo familiar, habitacional e influencias externas e internas del medio en el cual se desenvuelve y un examen psiquiátrico, para determinar su grado de entendimiento y comprensión mínima de sus actos. A tales efectos intervendrá un equipo interdisciplinario, el que elaborará dictámenes debidamente fundados no vinculantes. Estará integrado por profesionales de la psicología, la psiquiatría, el trabajo social u otras especialidades que se consideren con incumbencias en la temática.”

Art. 3º.- Sustitúyase el artículo 8º de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 8º.- En caso de que la niña, niño o adolescente, al momento de la comisión del hecho fuere no punible en razón de su edad o en razón del delito imputado, el o la fiscal penal juvenil procederá a constatar la existencia del hecho, su participación y oportunamente solicitará al juez o la jueza penal juvenil el sobreseimiento.

Sin perjuicio de su no punibilidad la niña, niño o el adolescente tiene derecho a ser oído, y podrá solicitar que se determine la comprobación respecto de su participación.

Al dictarse el sobreseimiento, de oficio o a pedido de las partes, el juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar la inclusión de la niña, niño o adolescente en programas restaurativos, y/o realización de tratamientos que quedarán bajo la órbita y supervisión de la Autoridad Administrativa, siempre que no se disponga el sobreseimiento de la niña, niño o el adolescente por no resultar partícipe del hecho.

Se podrá disponer de una medida de seguridad, sólo cuando dos peritos psiquiatras concuerden que la niña, niño o adolescente es peligroso para sí o para terceros. En caso de discrepancias deberá realizarse una junta médica.”

Art. 4º.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 12.- Medidas de Protección. El juez o la jueza penal juvenil deberá poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de protección de derechos cuando advierta situaciones de vulnerabilidad y/o desprotección con carácter urgente, previa notificación a la Asesoría de Incapaces cuando existieran causales que dieran origen a su intervención.”

Art. 5º.- Modifícase el artículo 13 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 13.- Medidas asegurativas del proceso. El juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar, por resolución fundada y a requerimiento del o de la fiscal penal juvenil,

siempre que hubiere peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación, la aplicación de alguna o varias de las siguientes medidas:

- a) Mantenimiento de la niña, niño o adolescente en su núcleo familiar bajo la responsabilidad de un miembro mayor de edad. En caso de no ser posible o resultar inconveniente, confiarlo a otra persona, familiar o no, para su supervisión y bajo su responsabilidad.
- b) Obligación de concurrir periódicamente a la sede del juzgado acompañado de un mayor responsable.
- c) Prohibición de concurrir a determinados lugares, o de frecuentar a determinadas personas.
- d) Prohibición de contacto, de acercamiento, o de molestar a la supuesta víctima del delito, de cualquier forma.
- e) Medida inhibitoria u ordenatoria en resguardo de la integridad y derechos de la supuesta víctima del delito.
- f) Prohibición de salir de la ciudad, provincia o país.
- g) Arresto domiciliario, con o sin consigna policial, o dispositivo electrónico de control.
- h) Alojamiento en un instituto especializado.

Siempre deberá adoptarse la medida que resulte menos gravosa para la niña, niño o adolescente.

Podrán cesar o ser sustituidas unas por otras, en cualquier momento, por resolución fundada.

El cumplimiento efectivo de las medidas impuestas deberá ser tenido en cuenta en la sentencia definitiva, a sus efectos.”

Art. 6°.- Modifícase el artículo 19 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 19.- Criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto.

Resultan aplicables los criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto previstos en el Código Procesal Penal, siempre y cuando sean compatibles con el proceso especial de niñas, niños o adolescentes en conflicto con la ley penal.

Además de los supuestos previstos en el artículo 231 del Código Procesal Penal, las y los fiscales penales juveniles podrán no iniciar la persecución penal a la niña, niño o el adolescente por la supuesta comisión de un ilícito, o abandonar la ya iniciada, cuando hayan cometido un delito que no revista mayor gravedad, ni afecte al interés público, y consideren que ello resulta conveniente para la mejor solución del conflicto penal, el interés superior del niño, y existiese propuesta de reparación del daño a la víctima.

En los casos en que se exija la reparación de los daños ocasionados será necesario el acuerdo de quienes deban responder civilmente por la niña, niño o adolescente.

Sin embargo, en atención a las particularidades del caso, el o la fiscal penal juvenil podrá exceptuar tal condición quedando habilitada la vía civil correspondiente.”

Art. 7°.- Incorpórase como artículo 19 bis de la Ley Provincial 8.097 el siguiente texto:

“Art. 19 bis.- Remisión. El o la fiscal penal juvenil, con acuerdo de la niña, niño o el adolescente y su defensor o defensora, y del querellante si lo hubiere, podrá disponer la remisión del caso a los programas restaurativos o de orientación a ejecutarse

en la órbita de la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos, antes del decreto de citación a audiencia de imputación. Dicha disposición debe ser notificada a la víctima, y es recurrible.

Para su aplicación se requiere el compromiso y aceptación expresa del adolescente, sus padres, tutores o responsables en la participación de los programas, cuya duración no podrá exceder de un (1) año.

Si fuera el caso, la remisión procurará el resarcimiento del daño a quien hubiere sido perjudicado.

No procederá este instituto en caso de grave afectación de derechos, delitos dolosos contra la vida, la integridad sexual, lesiones gravísimas y/o delitos cometidos con armas.

Una vez decretada la citación a audiencia de imputación, corresponderá al juez o a la jueza penal juvenil, verificar la razonabilidad del acuerdo y resolver la incorporación a los programas restaurativos. Dicha resolución es recurrible.

La Autoridad Administrativa informará el cumplimiento del programa, y se revolverá el archivo de las actuaciones o sobreseimiento de la niña, niño o el adolescente según corresponda.

En caso de incumplimiento, se revocará la remisión dispuesta, previa verificación de las causales que lo provocaron. La revocación determinará la continuidad de la investigación penal, cuyo plazo suspende el decreto o resolución de remisión.

Las derivaciones se realizarán conforme a protocolos que en conjunto se elaborarán por el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos.”

Art. 8°.- Sustitúyase el artículo 22 de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 22.- División del debate. El juez o la jueza penal juvenil podrá de oficio, o a pedido de parte, dividir el debate, tratando primero la cuestión acerca de su culpabilidad y posteriormente, si correspondiere, la cuestión acerca de la determinación de la pena.”

Art. 9°.- Modifícase el artículo 23 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 23.- Preclusión. La decisión respecto de la división del debate podrá adoptarse de oficio o a pedido de parte y únicamente hasta el momento de su apertura. Vencido ese plazo, el proceso continuará conforme las reglas comunes y lo específicamente establecido en la presente ley.”

Art. 10.- Modifícase el artículo 24 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 24.- Juicio, primera parte. Decidida la división del debate se procederá a la apertura del juicio y demás actos procesales.

Rigen al respecto todas las reglas que regulan su desarrollo y, para la resolución interlocutoria sobre la culpabilidad, las que regulan dicha resolución, salvo las referidas específicamente a la determinación de la pena.

Al momento de pronunciarse sobre la culpabilidad del adolescente, y siempre que no exista un periodo previo de evaluación del mismo, el juez penal o la jueza juvenil podrá declarar su responsabilidad penal, fijando el plazo y las condiciones a que

deberá sujetarse el adolescente durante la etapa de evaluación. Con ese fin, el juez o la jueza penal juvenil podrá disponer de las siguientes medidas socioeducativas:

- a) Disculpas a la víctima, o a sus representantes.
- b) Reparación pecuniaria o no pecuniaria a la víctima.
- c) Prestación de servicios a la comunidad de acuerdo a su edad, desarrollo físico y capacidad.
- d) Inclusión en programas de abordaje socioeducativo y/o de supervisión en territorio bajo el contralor de la Autoridad Administrativa.”

Art. 11.- Modifícase el artículo 26 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 26°.- Juicio, segunda parte. El debate sobre la pena comenzará con la lectura de la resolución interlocutoria que declara la culpabilidad del adolescente. Se tendrán por incorporados los informes o documentos ofrecidos por las partes, los producidos por la Secretaría de Control y/o el equipo interdisciplinario de los órganos judiciales, o de la Autoridad Administrativa. Prestarán declaración los testigos, profesionales y peritos que hayan propuesto las partes exclusivamente para esta etapa, y que hagan a su finalidad. Oportunamente las partes podrán alegar.

Finalizado el debate, el juez o la jueza penal juvenil dictará sentencia fijando la pena o bien eximiendo de ella en atención al superior interés de la niña, niño o adolescente.”

Art. 12.- Transfórmase los tres (3) Juzgados creados por Ley Provincial 8.023 en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, establecida mediante Ley Provincial 8.097 y en Garantías, con la misma sede y jurisdicción establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Provincial 8.023.

Transfórmase el Juzgado de Garantías creado por Ley Provincial 8.246 en Juzgado Penal Juvenil y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, y en Garantías.

Art. 13.- Los tres (3) cargos de Defensores Oficiales creados por Ley Provincial 8.023 tendrán, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

La Defensoría Oficial con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley Provincial 7.624 tendrá, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

Art. 14.- Créanse cuatro (4) cargos de Fiscal Penal Juvenil para los Distritos Judiciales del Centro, Orán, Tartagal y Sur Circunscripción Metán, respectivamente.

La Fiscalía de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley Provincial 7.624 tendrá, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

Art. 15.- Créase un (1) cargo de Defensor Penal Juvenil para el Distrito Judicial del Centro.

Art. 16.- En el Distrito Judicial del Centro, las disposiciones de la Ley Provincial 8.097, entrarán en vigencia desde el vencimiento de la prórroga establecida por Ley Provincial 8.333, previa adecuación de las respectivas estructuras y equipos del Poder Judicial y del Ministerio Público.

En los demás Distritos Judiciales de la Provincia la entrada en vigencia no podrá exceder de dos (2) años desde la implementación del Régimen en el Distrito Judicial del Centro y desde que sean posesionados en su cargo los Fiscales, Defensores y Jueces Penales Juveniles, respectivamente.

Art. 17.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo deberá destinar cómo mínimo el 5% (cinco por ciento) del Presupuesto Provincial anual a los fines de construir de manera progresiva, Centros de Detención y/o Alojamiento para las niñas, niños o adolescentes que resultasen involucrados en el proceso regulado por la presente ley.

El criterio de prioridad de las obras deberá contemplar en primer lugar los municipios de mayor población de más de 5.000 habitantes, en conjunto con aquéllos que tengan mayores índices estadísticos de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Art. 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Presta conformidad al presente dictamen, el señor diputado: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Secretario.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sra. Sandra López Velasco, Secretaria de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente de referencia, proyecto de ley de la señora diputada María del Socorro Villamayor: Propone modificar la Ley 8.097 “Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes” (artículos 4°, 5°, 8°, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 26, e incorporar el artículo 19 bis), y modificar la Ley 8.023; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Justicia en mayoría.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Santiago Raúl Vargas, Secretario – Germán Darío Rallé – Juan Esteban Romero – María Verónica Saicha Ibáñez – Daniel Alejandro Segura Giménez – Lino Fernando Yonar.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Asesor de Comisión.

(4)

–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada María del Socorro Villamayor: Propone modificar la Ley 8.097 “Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes” (artículos 4°, 5°, 8°, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 26, e incorporar el artículo 19 bis), y modificar la Ley

8.023; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 4°.- Notificación de Garantías Mínimas. Desde la primera diligencia practicada, el adolescente deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las garantías mínimas previstas en el artículo 88 del Código Procesal Penal, como así también del contenido del artículo 40.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En caso de detención, sus padres, responsables o referentes afectivos y la Defensa deberán ser informados de inmediato del lugar donde se encuentra, el hecho que se le imputa, el órgano judicial, el o la fiscal penal, y el organismo policial que intervengan.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 5°.- Equipos Interdisciplinarios. A las niñas, niños o adolescentes que resultasen involucrados en el proceso se les deberá practicar un examen integral para determinar su grado de maduración, conocimiento y situación de la realidad circundante; como así también, un informe ambiental orientativo que describa núcleo familiar, habitacional e influencias externas e internas del medio en el cual se desenvuelve y un examen psiquiátrico, para determinar su grado de entendimiento y comprensión mínima de sus actos. A tales efectos intervendrá un equipo interdisciplinario, el que elaborará dictámenes debidamente fundados no vinculantes. Estará integrado por profesionales de la psicología, la psiquiatría, el trabajo social u otras especialidades que se consideren con incumbencias en la temática.”

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 8° de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 8°.- En caso de que la niña, niño o adolescente, al momento de la comisión del hecho fuere no punible en razón de su edad o en razón del delito imputado, el o la fiscal penal juvenil procederá a constatar la existencia del hecho, su participación y oportunamente solicitará al juez o la jueza penal juvenil el sobreseimiento.

Sin perjuicio de su no punibilidad la niña, niño o el adolescente tiene derecho a ser oído, y podrá solicitar que se determine la comprobación respecto de su participación.

Al dictarse el sobreseimiento, de oficio o a pedido de las partes, el juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar la inclusión de la niña, niño o adolescente en programas restaurativos, y/o realización de tratamientos que quedarán bajo la órbita y supervisión de la Autoridad Administrativa, siempre que no se disponga el sobreseimiento de la niña, niño o el adolescente por no resultar partícipe del hecho.

Se podrá disponer de una medida de seguridad, sólo cuando dos peritos psiquiatras concuerden que la niña, niño o adolescente es peligroso para sí o para terceros. En caso de discrepancias deberá realizarse una junta médica.”

Art. 4º.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 12.- Medidas de Protección. El juez o la jueza penal juvenil deberá poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos cuando advierta situaciones de vulnerabilidad y/o desprotección con carácter urgente, previa notificación a la Asesoría de Incapaces cuando existieran causales que dieran origen a su intervención.”

Art. 5º.- Modifícase el artículo 13 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 13.- Medidas asegurativas del proceso. El juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar, por resolución fundada y a requerimiento del o de la fiscal penal juvenil, siempre que hubiere peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación, la aplicación de alguna o varias de las siguientes medidas:

- a) Mantenimiento de la niña, niño o adolescente en su núcleo familiar bajo la responsabilidad de un miembro mayor de edad. En caso de no ser posible o resultar inconveniente, confiarlo a otra persona, familiar o no, para su supervisión y bajo su responsabilidad.
- b) Obligación de concurrir periódicamente a la sede del juzgado acompañado de un mayor responsable.
- c) Prohibición de concurrir a determinados lugares, o de frecuentar a determinadas personas.
- d) Prohibición de contacto, de acercamiento, o de molestar a la supuesta víctima del delito, de cualquier forma.
- e) Medida inhibitoria u ordenatoria en resguardo de la integridad y derechos de la supuesta víctima del delito.
- f) Prohibición de salir de la ciudad, provincia o país.
- g) Arresto domiciliario, con o sin consigna policial, o dispositivo electrónico de control.
- h) Alojamiento en un instituto especializado.

Siempre deberá adoptarse la medida que resulte menos gravosa para la niña, niño o adolescente.

Podrán cesar o ser sustituidas unas por otras, en cualquier momento, por resolución fundada.

El cumplimiento efectivo de las medidas impuestas deberá ser tenido en cuenta en la sentencia definitiva, a sus efectos.”

Art. 6º.- Modifícase el artículo 19 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 19.- Criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto.

Resultan aplicables los criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto previstos en el Código Procesal Penal, siempre y cuando sean compatibles con el proceso especial de niñas, niños o adolescentes en conflicto con la ley penal.

Además de los supuestos previstos en el artículo 231 del Código Procesal Penal, las y los fiscales penales juveniles podrán no iniciar la persecución penal a la niña, niño o el adolescente por la supuesta comisión de un ilícito, o abandonar la ya iniciada, cuando hayan cometido un delito que no revista mayor gravedad, ni afecte al interés público, y consideren que ello resulta conveniente para la mejor solución del conflicto

penal, el interés superior del niño, y existiese propuesta de reparación del daño a la víctima.

En los casos en que se exija la reparación de los daños ocasionados será necesario el acuerdo de quienes deban responder civilmente por la niña, niño o adolescente.

Sin embargo, en atención a las particularidades del caso, el o la fiscal penal juvenil podrá exceptuar tal condición quedando habilitada la vía civil correspondiente.”

Art. 7°.- Incorpórase como artículo 19 bis de la Ley Provincial N° 8.097 el siguiente texto:

“Art. 19 bis.- Remisión. El o la fiscal penal juvenil, con acuerdo de la niña, niño o el adolescente y su defensor o defensora, y del querellante si lo hubiere, podrá disponer la remisión del caso a los programas restaurativos o de orientación a ejecutarse en la órbita de la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos, antes del decreto de citación a audiencia de imputación. Dicha disposición debe ser notificada a la víctima, y es recurrible.

Para su aplicación se requiere el compromiso y aceptación expresa del adolescente, sus padres, tutores o responsables en la participación de los programas, cuya duración no podrá exceder de un (1) año.

Si fuera el caso, la remisión procurará el resarcimiento del daño a quien hubiere sido perjudicado.

No procederá este instituto en caso de grave afectación de derechos, delitos dolosos contra la vida, la integridad sexual, lesiones gravísimas y/o delitos cometidos con armas.

Una vez decretada la citación a audiencia de imputación, corresponderá al juez o a la jueza penal juvenil, verificar la razonabilidad del acuerdo y resolver la incorporación a los programas restaurativos. Dicha resolución es recurrible.

La Autoridad Administrativa informará el cumplimiento del programa, y se revolverá el archivo de las actuaciones o sobreseimiento de la niña, niño o el adolescente según corresponda.

En caso de incumplimiento, se revocará la remisión dispuesta, previa verificación de las causales que lo provocaron. La revocación determinará la continuidad de la investigación penal, cuyo plazo suspende el decreto o resolución de remisión.

Las derivaciones se realizarán conforme a protocolos que en conjunto se elaborarán por el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos.”

Art. 8°.- Sustitúyase el artículo 22 de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 22.- División del debate. El juez o la jueza penal juvenil podrá de oficio, o a pedido de parte, dividir el debate, tratando primero la cuestión acerca de su culpabilidad y posteriormente, si correspondiere, la cuestión acerca de la determinación de la pena.”

Art. 9°.- Modifícase el artículo 23 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 23.- Preclusión. La decisión respecto de la división del debate podrá adoptarse de oficio o a pedido de parte y únicamente hasta el momento de su apertura.

Vencido ese plazo, el proceso continuará conforme las reglas comunes y lo específicamente establecido en la presente ley.”

Art. 10.- Modifícase el artículo 24 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 24.- Juicio, primera parte. Decidida la división del debate se procederá a la apertura del juicio y demás actos procesales.

Rigen al respecto todas las reglas que regulan su desarrollo y, para la resolución interlocutoria sobre la culpabilidad, las que regulan dicha resolución, salvo las referidas específicamente a la determinación de la pena.

Al momento de pronunciarse sobre la culpabilidad del adolescente, y siempre que no exista un período previo de evaluación del mismo, el juez o jueza penal juvenil podrá declarar su responsabilidad penal, fijando el plazo y las condiciones a que deberá sujetarse el adolescente durante la etapa de evaluación. Con ese fin, el juez o la jueza penal juvenil podrá disponer de las siguientes medidas socioeducativas:

- a) Disculpas a la víctima, o a sus representantes.
- b) Reparación pecuniaria o no pecuniaria a la víctima.
- c) Prestación de servicios a la comunidad de acuerdo a su edad, desarrollo físico y capacidad.
- d) Inclusión en programas de abordaje socioeducativo y/o de supervisión en territorio bajo el contralor de la Autoridad Administrativa.”

Art. 11.- Modifícase el artículo 26 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 26.- Juicio, segunda parte. El debate sobre la pena comenzará con la lectura de la resolución interlocutoria que declara la culpabilidad del adolescente. Se tendrán por incorporados los informes o documentos ofrecidos por las partes, los producidos por la Secretaría de Control y/o el equipo interdisciplinario de los órganos judiciales, o de la Autoridad Administrativa. Prestarán declaración los testigos, profesionales y peritos que hayan propuesto las partes exclusivamente para esta etapa, y que hagan a su finalidad. Oportunamente las partes podrán alegar.

Finalizado el debate, el juez o la jueza penal juvenil dictará sentencia fijando la pena o bien eximiendo de ella en atención al superior interés de la niña, niño o adolescente.”

Art. 12.- Transfórmase los tres (3) Juzgados creados por Ley Provincial 8.023 en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, establecida mediante Ley Provincial 8.097 y en Garantías, con la misma sede y jurisdicción establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Provincial 8.023.

Transfórmase el Juzgado de Garantías creado por Ley Provincial 8.246 en Juzgado Penal Juvenil y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, y en Garantías.

Art. 13.- Los tres (3) cargos de Defensores Oficiales creados por Ley Provincial 8.023 tendrán, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

La Defensoría Oficial con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley Provincial 7.624 tendrá, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

Art. 14.- Créanse cuatro (4) cargos de Fiscal Penal Juvenil para los Distritos Judiciales del Centro, Orán, Tartagal y Sur Circunscripción Metán, respectivamente.

La Fiscalía de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley Provincial 7.624 tendrá, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

Art. 15.- Créase un (1) cargo de Defensor Penal Juvenil para el Distrito Judicial del Centro.

Art. 16.- En el Distrito Judicial del Centro, las disposiciones de la Ley Provincial 8.097, entrarán en vigencia desde el vencimiento de la prórroga establecida por Ley Provincial 8.333, previa adecuación de las respectivas estructuras y equipos del Poder Judicial y del Ministerio Público.

En los demás Distritos Judiciales de la Provincia la entrada en vigencia no podrá exceder de dos (2) años desde la implementación del Régimen en el Distrito Judicial del Centro y desde que sean posesionados en su cargo los Fiscales, Defensores y Jueces Penales Juveniles, respectivamente.

Art. 17.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Alejandra Beatriz Navarro, Vicepresidenta – Fabio Enrique López – Noelia Cecilia Rigo Barea – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Dr. Guillermo Ramos, Asesor de Comisión.

(5)

–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada María del Socorro Villamayor: Propone modificar la Ley 8.097 “Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes” (artículos 4°, 5°, 8°, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 26, e incorporar el artículo 19 bis), y modificar la Ley 8.023; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 4°.- Notificación de Garantías Mínimas. Desde la primera diligencia practicada, el adolescente deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las garantías mínimas previstas en el artículo 88 del Código Procesal Penal, como así también del contenido del artículo 40.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En caso de detención, sus padres, responsables o referentes afectivos y la Defensa deberán ser informados de inmediato del lugar donde se encuentra, el hecho que se le imputa, el órgano judicial, el o la fiscal penal, y el organismo policial que intervengan.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 5°.- Equipos Interdisciplinarios. A las niñas, niños o adolescentes que resultasen involucrados en el proceso se les deberá practicar un examen integral para determinar su grado de maduración, conocimiento y situación de la realidad circundante; como así también, un informe ambiental orientativo que describa núcleo familiar, habitacional e influencias externas e internas del medio en el cual se desenvuelve y un examen psiquiátrico, para determinar su grado de entendimiento y comprensión mínima de sus actos. A tales efectos intervendrá un equipo interdisciplinario, el que elaborará dictámenes debidamente fundados no vinculantes. Estará integrado por profesionales de la psicología, la psiquiatría, el trabajo social u otras especialidades que se consideren con incumbencias en la temática.”

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 8° de la Ley Provincial N° 8.097 por el siguiente:

“Art. 8°.- En caso de que la niña, niño o adolescente, al momento de la comisión del hecho fuere no punible en razón de su edad o en razón del delito imputado, el o la fiscal penal juvenil procederá a constatar la existencia del hecho, su participación y oportunamente solicitará al juez o la jueza penal juvenil el sobreseimiento.

Sin perjuicio de su no punibilidad la niña, niño o el adolescente tiene derecho a ser oído, y podrá solicitar que se determine la comprobación respecto de su participación.

Al dictarse el sobreseimiento, de oficio o a pedido de las partes, el juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar la inclusión de la niña, niño o adolescente en programas restaurativos, y/o realización de tratamientos que quedarán bajo la órbita y supervisión de la Autoridad Administrativa, siempre que no se disponga el sobreseimiento de la niña, niño o el adolescente por no resultar partícipe del hecho.

Se podrá disponer de una medida de seguridad, sólo cuando dos peritos psiquiatras concuerden que la niña, niño o adolescente es peligroso para sí o para terceros. En caso de discrepancias deberá realizarse una junta médica.”

Art. 4°.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 12°.- Medidas de Protección. El juez o la jueza penal juvenil deberá poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos cuando advierta situaciones de vulnerabilidad y/o desprotección con carácter urgente, previa notificación a la Asesoría de Incapaces cuando existieran causales que dieran origen a su intervención.”

Art. 5°.- Modifícase el artículo 13 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 13.- Medidas asegurativas del proceso. El juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar, por resolución fundada y a requerimiento del o de la fiscal penal juvenil, siempre que hubiere peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación, la aplicación de alguna o varias de las siguientes medidas:

- a) Mantenimiento de la niña, niño o adolescente en su núcleo familiar bajo la responsabilidad de un miembro mayor de edad. En caso de no ser posible o resultar inconveniente, confiarlo a otra persona, familiar o no, para su supervisión y bajo su responsabilidad.
- b) Obligación de concurrir periódicamente a la sede del juzgado acompañado de un mayor responsable.
- c) Prohibición de concurrir a determinados lugares, o de frecuentar a determinadas personas.
- d) Prohibición de contacto, de acercamiento, o de molestar a la supuesta víctima del delito, de cualquier forma.
- e) Medida inhibitoria u ordenatoria en resguardo de la integridad y derechos de la supuesta víctima del delito.
- f) Prohibición de salir de la ciudad, provincia o país.
- g) Arresto domiciliario, con o sin consigna policial, o dispositivo electrónico de control.
- h) Alojamiento en un instituto especializado.

Siempre deberá adoptarse la medida que resulte menos gravosa para la niña, niño o adolescente.

Podrán cesar o ser sustituidas unas por otras, en cualquier momento, por resolución fundada.

El cumplimiento efectivo de las medidas impuestas deberá ser tenido en cuenta en la sentencia definitiva, a sus efectos.”

Art. 6°.- Modifícase el artículo 19 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 19.- Criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto.

Resultan aplicables los criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto previstos en el Código Procesal Penal, siempre y cuando sean compatibles con el proceso especial de niñas, niños o adolescentes en conflicto con la ley penal.

Además de los supuestos previstos en el artículo 231 del Código Procesal Penal, las y los fiscales penales juveniles podrán no iniciar la persecución penal a la niña, niño o el adolescente por la supuesta comisión de un ilícito, o abandonar la ya iniciada, cuando hayan cometido un delito que no revista mayor gravedad, ni afecte al interés público, y consideren que ello resulta conveniente para la mejor solución del conflicto penal, el interés superior del niño, y existiese propuesta de reparación del daño a la víctima.

En los casos en que se exija la reparación de los daños ocasionados será necesario el acuerdo de quienes deban responder civilmente por la niña, niño o adolescente.

Sin embargo, en atención a las particularidades del caso, el o la fiscal penal juvenil podrá exceptuar tal condición quedando habilitada la vía civil correspondiente.”

Art. 7º.- Incorpórase como artículo 19 bis de la Ley Provincial 8.097 el siguiente texto:

“Art. 19 bis.- Remisión. El o la fiscal penal juvenil, con acuerdo de la niña, niño o el adolescente y su defensor o defensora, y del querellante si lo hubiere, podrá disponer la remisión del caso a los programas restaurativos o de orientación a ejecutarse en la órbita de la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos, antes del decreto de citación a audiencia de imputación. Dicha disposición debe ser notificada a la víctima, y es recurrible.

Para su aplicación se requiere el compromiso y aceptación expresa del adolescente, sus padres, tutores o responsables en la participación de los programas, cuya duración no podrá exceder de un (1) año.

Si fuera el caso, la remisión procurará el resarcimiento del daño a quien hubiere sido perjudicado.

No procederá este instituto en caso de grave afectación de derechos, delitos dolosos contra la vida, la integridad sexual, lesiones gravísimas y/o delitos cometidos con armas.

Una vez decretada la citación a audiencia de imputación, corresponderá al juez o a la jueza penal juvenil, verificar la razonabilidad del acuerdo y resolver la incorporación a los programas restaurativos. Dicha resolución es recurrible.

La Autoridad Administrativa informará el cumplimiento del programa, y se revolverá el archivo de las actuaciones o sobreseimiento de la niña, niño o el adolescente según corresponda.

En caso de incumplimiento, se revocará la remisión dispuesta, previa verificación de las causales que lo provocaron. La revocación determinará la continuidad de la investigación penal, cuyo plazo suspende el decreto o resolución de remisión.

Las derivaciones se realizarán conforme a protocolos que en conjunto se elaborarán por el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos.”

Art. 8º.- Sustitúyase el artículo 22 de la Ley Provincial 8.097 por el siguiente:

“Art. 22.- División del debate. El juez o la jueza penal juvenil podrá de oficio, o a pedido de parte, dividir el debate, tratando primero la cuestión acerca de su culpabilidad y posteriormente, si correspondiere, la cuestión acerca de la determinación de la pena.”

Art. 9º.- Modifícase el artículo 23 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 23.- Preclusión. La decisión respecto de la división del debate podrá adoptarse de oficio o a pedido de parte y únicamente hasta el momento de su apertura. Vencido ese plazo, el proceso continuará conforme las reglas comunes y lo específicamente establecido en la presente ley.”

Art. 10.- Modifícase el artículo 24 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 24.- Juicio, primera parte. Decidida la división del debate se procederá a la apertura del juicio y demás actos procesales.

Rigen al respecto todas las reglas que regulan su desarrollo y, para la resolución interlocutoria sobre la culpabilidad, las que regulan dicha resolución, salvo las referidas específicamente a la determinación de la pena.

Al momento de pronunciarse sobre la culpabilidad del adolescente, y siempre que no exista un período previo de evaluación del mismo, el juez o jueza penal juvenil podrá declarar su responsabilidad penal, fijando el plazo y las condiciones a que deberá sujetarse el adolescente durante la etapa de evaluación. Con ese fin, el juez o la jueza penal juvenil podrá disponer de las siguientes medidas socioeducativas:

- a) Disculpas a la víctima, o a sus representantes.
- b) Reparación pecuniaria o no pecuniaria a la víctima.
- c) Prestación de servicios a la comunidad de acuerdo a su edad, desarrollo físico y capacidad.
- d) Inclusión en programas de abordaje socioeducativo y/o de supervisión en territorio bajo el contralor de la Autoridad Administrativa.”

Art. 11.- Modifícase el artículo 26 de la Ley Provincial 8.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 26.- Juicio, segunda parte. El debate sobre la pena comenzará con la lectura de la resolución interlocutoria que declara la culpabilidad del adolescente. Se tendrán por incorporados los informes o documentos ofrecidos por las partes, los producidos por la Secretaría de Control y/o el equipo interdisciplinario de los órganos judiciales, o de la Autoridad Administrativa. Prestarán declaración los testigos, profesionales y peritos que hayan propuesto las partes exclusivamente para esta etapa, y que hagan a su finalidad. Oportunamente las partes podrán alegar.

Finalizado el debate, el juez o la jueza penal juvenil dictará sentencia fijando la pena o bien eximiendo de ella en atención al superior interés de la niña, niño o adolescente.”

Art. 12.- Transfórmase los tres (3) Juzgados creados por Ley Provincial 8.023 en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, establecida mediante Ley Provincial 8.097 y en Garantías, con la misma sede y jurisdicción establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Provincial 8.023.

Transfórmase el Juzgado de Garantías creado por Ley Provincial 8.246 en Juzgado Penal Juvenil y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, y en Garantías.

Art. 13.- Los tres (3) cargos de Defensores Oficiales creados por Ley Provincial 8.023 tendrán, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial N° 8.097.

La Defensoría Oficial con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley Provincial 7.624 tendrá, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

Art. 14.- Créanse cuatro (4) cargos de Fiscal Penal Juvenil para los Distritos Judiciales del Centro, Orán, Tartagal y Sur Circunscripción Metán, respectivamente.

La Fiscalía de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley Provincial 7.624 tendrá, además, competencia en materia de

Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley Provincial 8.097.

Art. 15.- Créase un (1) cargo de Defensor Penal Juvenil para el Distrito Judicial del Centro.

Art. 16.- En el Distrito Judicial del Centro, las disposiciones de la Ley Provincial 8.097, entrarán en vigencia desde el vencimiento de la prórroga establecida por Ley Provincial 8.333, previa adecuación de las respectivas estructuras y equipos del Poder Judicial y del Ministerio Público.

En los demás Distritos Judiciales de la Provincia la entrada en vigencia no podrá exceder de dos (2) años desde la implementación del Régimen en el Distrito Judicial del Centro y desde que sean posesionados en su cargo los Fiscales, Defensores y Jueces Penales Juveniles respectivamente.

Art. 17.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo deberá destinar cómo mínimo el 5% (cinco por ciento) del Presupuesto Provincial anual a los fines de construir de manera progresiva, Centros de Detención y/o Alojamiento para las niñas, niños o adolescentes que resultasen involucrados en el proceso regulado por la presente ley.

El criterio de prioridad de las obras deberá contemplar en primer lugar los municipios de mayor población de más de 5.000 habitantes, en conjunto con aquéllos que tengan mayores índices estadísticos de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Art. 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Presta conformidad al presente dictamen, la señora diputada: María Cristina del Valle Fiore Viñuales.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Dr. Guillermo Ramos, Asesor de Comisión.

Sra. PRESIDENTA (Hucena).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señora presidenta.

Como todos sabemos, el Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia fue establecido por la Ley 8.097, por una Acordada que presentó en su oportunidad la Corte salteña. Sin embargo, a pesar de que tenía plazo de un año, fue sufriendo sucesivas prórrogas como consecuencia de un informe que emitió el Ministerio Público Fiscal en el 2020 manifestando la imposibilidad del cumplimiento tal cual lo establecía la normativa.

No obstante, la necesidad de aggiornar nuestra legislación y de poner los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el plano que corresponde, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño o también de las conocidas Reglas de Beijing que surgen de las directrices de las Naciones Unidas, nos llevó el año pasado, precisamente en noviembre, a que esta Cámara dictara mediante un proyecto de ley la conformación de una comisión para analizar el mencionado Régimen, que como sabemos, cuando se modificó el Código Procesal Penal de la Provincia y se pasó del

sistema inquisitivo al acusatorio para los adultos, quedó supeditado a una ley particular que es a la cual estoy haciendo referencia. Es decir, hoy los niños en Salta están bajo un régimen inquisitivo, donde el mismo juez es quien realiza la IPP y declara mediante sentencia la culpabilidad, la pena, la sanción o no del menor.

Dicha comisión elaboró un dictamen –que llegó a esta Cámara, luego de una ardua labor de sus integrantes, entre ellos, representantes del Ministerio Público Fiscal, del Poder Judicial, el diputado Caro Dávalos y yo en nombre de la Cámara de Diputados, y 2 legisladores del Senado– que surgió del análisis meticuloso de distintos actores, recuerdo que en esa reunión estuvieron presentes algunos asesores como la doctora Nadia Cruz, el Defensor Adolfo Sánchez Alegre quien hizo aportes muy importantes en relación a la materia y a su experiencia laboral, y establecimos en consecuencia un proyecto de ley que dispone un régimen progresivo respecto a la situación del menor en un proceso ante un conflicto con la normativa penal.

La Ley 8.097, que sufrió sus prórrogas, busca evolucionar –como dije recién– del sistema inquisitivo al acusatorio, pasar del concepto de un ‘niño objeto’ al de un ‘niño sujeto de derecho’, y voy a repetir que también es conforme a todos aquellos Tratados y Pactos Internacionales a los cuales...

T.20 eet

(Cont. Sra. Villamayor).- ...a los cuales como Nación adherimos y que por el artículo 75, inciso 22) tienen rango constitucional, esta comisión entendió, entre los primeros artículos a reformar, que en la defensa técnica del menor se tiene que hacer hincapié en las garantías judiciales mínimas que deben otorgársele que están previstas en el artículo 88 del Código Procesal Penal y también las contenidas en el artículo 40, inciso 2) de la Convención sobre los Derechos del Niño; esta reforma determina la necesidad de informar de manera inmediata a los padres o responsables del menor y a la defensa, del lugar en que se encuentra el chico, el hecho que se le imputa, el juzgado, el fiscal y el organismo policial que intervienen; repito, siempre en defensa del interés superior del niño, niña o adolescente.

Analizamos el artículo 5° y la comisión se expresó en relación al examen multidisciplinario integral del menor y su contexto, se lo va a reformar dando precisión a los contenidos del informe y a la integración de una junta que lo evalúa, compuesta por psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales para analizar y valorar la situación familiar, habitacional y su contexto familiar.

Otro de los puntos que interesa es el artículo 8° que busca dar mayor claridad y transparencia al proceso, allí introduce la necesidad de que se compruebe la existencia del hecho y la participación del niño, aun cuando el caso resultare no punible en razón de la edad o del delito imputado, exige que se constate la existencia del hecho y la participación del menor, y acá un tema muy importante éste debe ser oído.

Otro de los aspectos que se modifica es el artículo 12, que con mejor técnica legislativa que el texto de la Ley 8.097, el proyecto distingue las medidas de protección del menor en situación de vulnerabilidad y las socioeducativas a través del artículo 24 donde incluye las disculpas a la víctima; la reparación pecuniaria y no pecuniaria a la víctima; la prestación de servicios comunitarios y la inclusión en programas de abordaje bajo un control de la autoridad administrativa. Como pueden advertir, existen medidas socioeducativas y esto se hace en miras a lo que establece el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuando dispone que el proceso penal en un niño en conflicto con la ley penal lo que busca no es su sanción, sino que la finalidad del Régimen Penal Juvenil –y esto es lo importante y a lo que apunta esta reforma de la ley– es que el adolescente asuma frente a la sociedad una función de construcción; o

sea, que lejos de buscar la sanción y la penalidad respecto del menor, lo que hay que conseguir es la reinserción, su reestructuración social a través de distintos mecanismos.

Por eso, hablamos de este equipo interdisciplinario constituido por diferentes profesionales que deben acompañar el proceso penal, para que el niño lejos de estar... y hay que tener en cuenta que la última ratio, eventualmente, sería la detención del menor o la privación de la libertad, debe ser lo último que se vea, dado que –y acá repito– lo que se busca es la reestructuración o esta función constructiva del menor dentro de la sociedad, a través de diversas labores, de su capacitación, del trabajo de cooperación, de solidaridad en otros lugares donde vaya generando en él nuevos vínculos sociales, crecimiento individual, es decir su escolarización, lograr que aprenda oficios para luego desarrollarse, brindarle la posibilidad de que pueda iniciar algún tipo de ocupación y así dignificarse, incluso hay...

T.21srp

(Cont. Sra. Villamayor).- ...incluso hay que tener en cuenta que muchas veces cuando los jueces verifican que no se han repetido los hechos delictivos ni siquiera se les da una pena para que cumplan cuando el menor alcanzó estos objetivos de reinserción en la vida social.

Este proyecto fue trabajado largas horas, en la Comisión de Legislación hemos escuchado distintos aportes, se han evacuado algunas consultas, no sé si surgirán otras en el debate, pero quiero hacer hincapié a un planteo particular que me hacía unos de los integrantes de la comisión, la diputada Fiore Viñuales, y es en relación a uno de los artículos, puntualmente al 26, cuando habla del juicio en su segunda parte, recordemos –aquí quiero hacer una salvedad, previo a realizar la enunciación de aquello que planteaba la diputada–, que cuando al funcionario le llega la situación de un menor en conflicto con la ley, en primer lugar, tiene que declarar la responsabilidad o no del menor frente al hecho que se le imputa; y en segundo lugar, dirá si es culpable o inocente y en caso de que sí lo fuera podrá imponerle una pena o eventualmente –como decía– podrá perdonar, de acuerdo a todo este análisis sociocultural realizado junto al grupo de profesionales que acompañan el tratamiento. Y en relación a ello, la diputada me preguntaba sobre el juicio en su segunda parte donde dice: “...Finalizado el debate, el juez o la jueza penal juvenil dictará sentencia fijando la pena o bien eximiendo de ella...”. Y el texto de la Ley 8.097 dice: “Finalizado el debate, el juez penal juvenil... dictará sentencia fijando... medida de seguridad o bien eximirá de ella...”

Conversé con la diputada Fiore Viñuales y le expliqué que las medidas de seguridad se pueden dar en cualquier etapa del proceso y –ponemos como ejemplo el caso de un menor insano– si al inicio o en otra etapa del proceso se observa la insanía allí se pueden tomar las medidas de seguridad, es decir, la facultad del juez de determinar medidas de seguridad no es exclusiva o no hace que sea privativa de lo que es la segunda etapa del juicio.

Otro aspecto a tener en cuenta es la situación del menor, y acá quiero insistir que lo que pretende este proyecto de ley es la reestructuración del menor, evitar que se lo prive de la libertad y en todos los casos si de alguna manera se la restringiese se busca, primeramente, que sea en el seno familiar y si esto no se pudiese, que se quede con aquellas personas allegadas que emocionalmente lo contengan y así evitaremos que los menores lleguen a los centros de detención de menores.

Tengo algunos datos más, señora presidente, pero voy a dejar acá la exposición, esperando a que se habilite el debate, y si es necesario, luego sigo.

13.1

Solicitudes de abstención

Sra. PRESIDENTA (Hucena).- Tiene la palabra el señor diputado Restom.

Sr. RESTOM.- Gracias, señora presidenta.

Le voy a pedir autorización para abstenerme en la votación de este proyecto.

La diputada en su presentación nombró 7 veces a la Convención de los Derechos del Niño y esta Cámara discute cómo trabajar en la penalización de los adolescentes.

No puedo dejar de emocionarme cuando pienso que se murieron 27 niños en mi departamento en el primer trimestre (*el señor diputado Restom se manifiesta acongojado*), no puedo dejar de emocionarme cuando recuerdo que el 12 de enero estuve con el Ministro de Economía mostrándole una escuela que tiene una tapia de 7 metros de largo por 2,40 metros de alto y no cuenta con vigas ni columnas, me refiero a la Escuela “Che Sundaro”, que significa: “Mi amigo” en guaraní, donde asisten 1.055 niños.

No puedo dejar de recordar que nos afecta una de las epidemias más grandes...

T. 22 pjm

(Cont. Sr. Restom).-...más grandes que hemos tenido desde el 2016 de dengue y que este serotipo afecta a personas de 6 a 40 años primordialmente. ¿De qué derechos y de qué Convención de los Derechos del Niño me hablan? Nuestros chicos estudian en condiciones inhumanas, la Copa de Leche no es suficiente y para muchos es el único alimento del día; y, ¿hablamos de penalizarlos? Yo pertenezco a la clase política, recorro mi departamento y me duele la situación de mi gente, 7 veces hizo referencia a la Convención de los Derechos del Niño en la presentación de un proyecto de ley de responsabilidad penal, seguir un proceso de penalización de nuestros chicos que pueden ser nuestros hijos o nietos...; y, no les garantizamos la comida, la Copa de Leche, no les aseguramos el acceso a la salud, ¡no les brindamos una educación de calidad!

Bajo ningún concepto voy a acompañar esta iniciativa, lo voy a hacer cuando la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 1º disponga que la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, esté garantizada en Salta y sobre todo en mi departamento.

Solicito nuevamente, señora presidenta, autorización para abstenerme ya que no estoy en condiciones de juzgar a los niños, niñas y adolescentes de mi Provincia, cuando como político no tuve la capacidad de darles respuestas. ¡¿De qué me hablan?!

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Hucena).- Tiene la palabra el señor diputado Hernández Berni.

Sr. HERNÁNDEZ BERNI.- Gracias, señora presidenta.

Escuchaba con atención los fundamentos de este proyecto de ley y algunas cuestiones que tenemos que considerar en la práctica, siempre el niño fue oído. Los Pactos Internacionales introducidos en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional tienen como base fundamental el interés superior del menor. Cuando se habla del Régimen de Responsabilidad Penal al Niño, Niña y Adolescente...

– Ocupa el sitial de la Presidencia su titular, señor diputado Esteban Amat Lacroix.

Sr. HERNÁNDEZ BERNI.-...tenemos que pensar que no están dadas las condiciones desde hace mucho tiempo –para no herir susceptibilidades– para que se cumplan las medidas tutelares, que es realmente el objeto principal de la ley, éstas son para acompañar al niño o niña en su integridad y reinserción social, no sólo el Régimen

Penal Juvenil tiene que ver con esto, sino todas las penas privativas de la libertad en Argentina persiguen como objeto la reinserción social, la Constitución lo dice: ‘que no será un castigo sino un medio para reinsertarse socialmente en una comunidad’.

Hay un problema grave en el interior de la Provincia y es la falta de equipos interdisciplinarios para aplicar efectivamente medidas tutelares, ese por un lado; segundo, el Centro de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal que hay en Tartagal es sólo para hombres y no para mujeres, ya de entrada tenemos un problema que se debatió con anterioridad en este recinto y cuando un menor es alojado en ese lugar no tiene ninguna posibilidad de contar con medidas tutelares, es por eso que en forma mediata o inmediata se logra la colocación del menor con sus padres, tutores o su núcleo familiar, esta ‘colocación’ en otras palabras es la libertad, tiene una naturaleza jurídica, una acepción totalmente distinta, pero en la práctica es que salga del Centro...

T.23 mmm

(Cont. Sr. Hernández Berni).- ...salga del Centro de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal para ir con su familia. Estoy haciendo una acotación y poniendo en debate cuál es la situación que vive la Provincia en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sobre todo cuando tienen que ver con el Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, no hay ninguna posibilidad que dentro de estos Centros los chicos que estén alojados allí cuenten con medidas tutelares.

Les comento que hace mucho tiempo se viene aplicando el instituto de la conmutación de la pena cuando el menor es imputable, es decir que tiene más de 16 años, participó en un hecho delictivo y es declarado responsable, luego al momento de asignar la pena, no se la aplica porque logró estudiar, se capacitó, hizo cursos, es buen deportista y evolucionó como persona se conmuta la pena, no se la pone en práctica, por más que haya sido declarado responsable, ya existe eso; lo que viene a hacer este proyecto es dejar expresamente establecido determinadas cuestiones e institutos.

Quiero contarles que por más buena que sea la ley no va a avanzar en materia de Derecho, el sistema Judicial en cuanto al Régimen Penal Juvenil si no se crean instituciones que logren las medidas tutelares, si no se modifican los presupuestos provinciales y están direccionados a lograr la reinserción social de los niños y de las niñas cuando están involucrados en un caso delictivo, de hecho hay muchos casos en el interior de Salta donde menores inimputables –o sea personas no sujetas a procesos como establece la norma– siguen alojados en los Centros de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal... ¡y no hay solución para eso! Insisto, en la actualidad están albergados en estos centros, jóvenes que son inimputables, es decir que tienen menos de 16 años, que no están sujetos a proceso, ¡pero continúan instalados allí! El problema es que no hay posibilidad alguna porque no existen equipos interdisciplinarios para hacer el acompañamiento y la aplicación efectiva de medidas tutelares, ésa es la realidad. He leído el Presupuesto 2023, que tratamos el año pasado, y no hay una política pública establecida en materia de minoridad -repito-, ¡ésa es la realidad! Entonces, cómo se va a llevar a la práctica si es paulatino y progresivo el pase del sistema inquisitivo al acusatorio, quedó una laguna en el Derecho en materia de minoridad, lo cual es cierto; no se esbozó o no se logra leer en el Presupuesto actual algún tipo de política pública para progresar en este sentido, y sobre todo teniendo en cuenta el interés superior del menor. Para explicar de forma más clara esta situación, en el interior no hay una política pública hace muchísimo tiempo, no hablo de los últimos 4 años, sino bastante más, que logre hacer efectiva las medidas tutelares para las niñas y los niños en conflicto con la ley penal... ¡Ésa es la realidad! Luego, la parte procedimental sí se fue adecuando con jurisprudencia y con adaptación, sobre todo teniendo en cuenta los Pactos

Internacionales respecto a los niños y las niñas, recuerden que ‘niñez’ abarca a las personas por nacer hasta que cumplen los 18 años.

Entonces, hay un conflicto muy grave en este sentido cuando existe una laguna en el Derecho y también en la práctica de políticas públicas que logren el acompañamiento de los menores, 2 situaciones distintas, el menor que tiene hasta 15 años, que es inimputable, es alojado en el Centro de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, es persona no sujeta a proceso y debería estar en su casa... ¡pero pasan meses ahí porque el Ministerio Público o el Poder Judicial no tienen cómo llevar adelante medidas tutelares! Y sucede mucho que las comunas de la Provincia terminan auspiciando decisiones del Ministerio Público y del Poder Judicial, a través de sus equipos interdisciplinarios, como asistentes sociales o psicólogos, que trabajan para los municipios porque hay...

T.24 cpv

(Cont. Sr. Hernández Berni).-... porque hay faltantes de profesionales y de instituciones que logren el acompañamiento, y éste es un grave problema que tiene la Provincia hace muchísimos años.

Cuando analizamos el Presupuesto lo único que vemos –y esto es en todos los presupuestos de los últimos años de la democracia– son las obras que se van ejecutar y no políticas públicas relativas a la minoridad, sólo se readaptan al Presupuesto siguiente con índices inflacionarios o la mayor cantidad de cargos que luego no se cubren.

Es importante que avancemos en esto, claro que sí, pero tengan en cuenta que es imposible cumplir con el objeto del proyecto de ley, de Pactos Internacionales, de la Constitución si no hay políticas de Estado que logren implementar efectivamente medidas tutelares, sean inimputable o imputable y se aplique o no responsabilidad o pena; el niño tiene que lograr la reinserción social por sus propios medios y con su familia, y el Estado está ausente hace mucho años, desde que se modificó el Código Procesal Penal en la Provincia y anteriormente también, es una lucha constante de los letrados aplicar los Pactos Internacionales. ¿Cuál es el fundamento en cualquier planteo Constitucional y judicial? El interés superior del menor. ¿Por qué? Porque hay lagunas del Derecho y también de políticas de Estado, es imposible el cumplimiento de medidas tutelares estando adentro de una institución que termina perjudicando muchas veces al menor, dicen que culmina siendo una ‘escuelita’, ¡ésa es la realidad que vive el interior y la ciudad de Salta! Yo no discuto sobre las acepciones o la redacción, me parece que se lo fue adaptando a lo que está pasando en la práctica y en la jurisprudencia del devenir del Poder Judicial y de los casos.

Lo cierto y concreto es que tendríamos que empezar a crear instituciones interdisciplinarias, y aunque lo mencione la ley y lo haya manifestado la miembro informante, en la práctica eso no sucede; y la declaración de insanía no se logra en un mes, son juicios larguísimos. Hay un caso resonante que está dando vueltas de 2 personas inimputables –donde se suspendió el juicio de debate público– acusadas por delito contra la integridad sexual, luego se determinó su inimputabilidad después de permanecer 3 años presos y estoy hablando de personas inimputables. En el Distrito Judicial Tartagal no hay médicos legistas ni peritos que puedan determinar la insanía, que es otro juicio paralelo.

Por lo tanto, la celeridad que requiere el sistema acusatorio, el principio de inocencia y el interés superior de los menores, necesita de políticas de Estados plasmadas en el Presupuesto y que se efectivice en la práctica, eso es lo que tenemos que debatir. Es imposible que un menor que esté alojado en el Centro de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal cuente con medidas tutelares, porque no hay profesionales ni

políticas de Estado desde hace mucho tiempo, no de los últimos 4 años y hago esta aclaración para no herir susceptibilidades. Ésa es la realidad que tenemos, ¡por eso debemos debatir y brindar soluciones!

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecerle al diputado preopinante por lo que acaba de manifestar hace instantes, ya que conoce de derecho y efectivamente como plantea son necesarias las políticas públicas que tiendan a que haya un Régimen Penal Juvenil efectivo y eficiente y que esas falencias que menciona también se reviertan, por eso este proyecto de ley que estamos considerando, propone un sistema progresivo de implementación, al que en breve voy a hacer alusión.

Asimismo, quiero decirle que además de micrófonos, escritorios y bancas habría que poner calculadoras, y que no se ofenda por lo que digo porque ya lo conozco; otro diputado dijo que mencioné 7 veces a la Convención sobre los Derechos del Niño, no recuerdo que haya sido así, pero ojalá...

T.25 mgc

(Cont. Sra. Villamayor).-... pero ojalá todos los días habláramos de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y emitiéramos normativas en relación a ellos que pudieran mejorar la realidad, para que el interés superior del menor esté de manera permanente en nuestra agenda de trabajo diario. Sí reiteraré numerosas veces la necesidad de que el proceso penal no sea inquisitivo, sino acusatorio, donde el fiscal realice la IPP – Investigación Penal Preparatoria– y el juez, de manera imparcial, tome la decisión final. También hice hincapié en que el niño no sea un objeto, sino un sujeto de derecho. Asimismo, insistí en que se tome conciencia de que este proceso penal juvenil –del cual estamos hablando– busca la reinserción, la reconstrucción del menor y como última ratio eventualmente una penalidad, sanción y ni pensar en privarlo de la libertad.

El diputado preopinante hablaba de la colocación del menor, con conocimiento en la materia. No obstante, hay otros que expresaban: ‘Me voy a abstener porque me duele... tal cosa’. Miren, a mí no me duele, me preocupa que una persona no quiera emitir un voto cuando lo que pretendemos hacer es brindarle al Poder Judicial un instrumento necesario para que las niñas, niños y adolescentes, sujetos de derecho, sean oídos, tengan un proceso penal justo, la participación que ameritan, que en el juicio –por una parte– se vea la responsabilidad y –por otra– si es necesaria su sanción o no, que se adopten medidas para su reinserción en la sociedad, a través de la intervención de equipos interdisciplinarios. Este proyecto de ley propone la modificación del artículo 5° de la Ley 8.097 donde plantea –reitero– la intervención de un equipo interdisciplinario, precisamente aquél que manifestaron que ‘no lo ven en la actualidad’, eso está plasmado en esta iniciativa que algunos no quieren votar. Es decir, se trata de un instrumento indispensable para ir de la mano de la Convención de los Derechos del Niño. Entonces considero contradictorias algunas expresiones de los que quieren abstenerse en la votación, antes de tomar la decisión de brindar herramientas procesales necesarias para las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Por otro lado, les decía recién que iba a hacer mención a cómo será la implementación progresiva de este Régimen. En relación a esto, señor presidente, para mayor claridad permítame ir leyendo y explicando lo que establecemos en los artículos 12, 13 y 14 de los dictámenes.

- Asentimiento.

Sra. VILLAMAYOR.- El artículo 12 dice: “Transfórmase los tres (3) Juzgados creados por Ley Provincial 8.023 –que son los Juzgados de Garantías– en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, establecida mediante Ley Provincial 8.097 y en Garantías, con la misma sede y jurisdicción establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Provincial 8.023”. A modo de síntesis, la Ley 8.023 creó 3 Juzgados de Garantías, en Orán, en Tartagal y en Metán, a los cuales se les ampliará la competencia convirtiéndolos en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías. A continuación, agregamos un párrafo que expresa lo siguiente: “Transfórmase el Juzgado de Garantías creado por Ley Provincial 8.246 en Juzgado Penal Juvenil y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, y en Garantías.”

Cabe mencionar que la comisión había enviado una propuesta donde el Juzgado de Garantías de Metán ampliaría su competencia territorial a Joaquín V. González, pero debido a un aporte brindado por el diputado Paz entendimos que... Perdón, la propuesta era que el Juzgado de Menores que está en Metán extienda su competencia territorial, pero creemos que es apropiado que se mantenga como está y el Juzgado de Garantías de Joaquín V. González no sea abarcado por ése, sino, por el contrario, que se transforme – al igual que los que he mencionado recién– en Juzgado Penal Juvenil y de Garantías.

El artículo...

T.26 ech

(Cont. Sra. Villamayor).-...El artículo 14 expresa: “Créanse cuatro (4) cargos de Fiscal Penal Juvenil para los Distritos Judiciales del Centro, Orán, Tartagal y Sur Circunscripción Metán, respectivamente.” Y el artículo 15 dice: “Créase un (1) cargo de Defensor Penal Juvenil para el Distrito Judicial del Centro.”

Éste es el sistema progresivo que vamos a implementar en la Provincia y recordemos que la inicial Ley 8.097 establecía creaciones que implicaban recursos financieros y humanos que excedían a las posibilidades, con lo cual este régimen progresivo que acabo de mencionar es el que nos permite decir que vamos a empezar con la implementación de un Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes acusatorio, respetando los derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Frisoli.

Sra. FRISOLI.- Gracias, señor presidente.

Desde mi bloque, solicito autorización para abstenernos en la votación del presente proyecto, porque consideramos que no fue debatido en la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, constituyendo también una violación a los derechos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

Sr. CORNEJO AVELLANEDA.- Gracias, señor presidente.

Realmente son varias las aristas que van surgiendo cuando se debaten los proyectos en el recinto, celebro eso, y también se dicen muchas verdades, es cierto que hace falta regular el Régimen Penal, pero a su vez es necesario ver qué hacemos como Estado, cuál es la trascendencia, la importancia y la atención que le damos a los niños en conflicto con la ley.

Cuando analizamos esta iniciativa nos encontramos con que se terminará autorizando por ley una importante cantidad de cargos. Tenemos juzgados, fiscalías, defensorías, asesorías, pero el tema es qué sucede mientras el niño es detenido, dónde espera hasta saber qué sucede con él, a dónde lo mandan, en qué momento lo envían, quién vela por su seguridad. Se mencionaron las Reglas de Beijing que claramente expresan que no se puede detener a menores y ubicarlos en el mismo establecimiento que a los adultos, o que no se los puede esposar, por ejemplo. Sin embargo, no veo en el proyecto la preocupación por la creación de los centros de alojamiento de los menores. Entonces, estamos dispuestos por supuesto a crear juzgados, fiscalías, asesorías, defensorías, pero ¿qué pasa con los centros de alojamiento? ¿Dónde van a estar estos chicos? ¿Por qué no podemos disponer de un porcentaje de una partida en el Presupuesto de este año que es de 618.000 millones de pesos? Que seguramente terminará ejecutándose por más de 800.000 millones, para que se vayan construyendo estos centros y en los lugares donde ya existen que se los refaccionen y amplíen.

Me parece que hoy en este recinto tenemos la gran oportunidad de mejorar el Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, más allá de la reforma procesal que es necesaria, porque la realidad es que uno de los grandes problemas que tiene nuestra Provincia son los lugares donde están alojados nuestros menores y qué sucede durante su estadía.

El diputado Hernández Berni mencionó, lo que expresa la Constitución en relación a las condiciones en las que deben estar las cárceles, y respecto a las Reglas de Beijing se indicaron las particularidades que posee la detención de un menor, pero aquí no estamos legislando sobre eso en este momento, sino que estamos 'jugando la mitad del partido'. Por esta razón es que emití un dictamen en minoría desde la Comisión de Justicia, al igual que la diputada Fiore Viñuales desde Legislación General, que propone como artículo 18 que el Poder Ejecutivo destine...

T.27 eet

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).- ...Ejecutivo destine un 5% del Presupuesto para la construcción o refacción de estos centros de alojamiento donde van a estar alojados las niñas, niños y adolescentes a la espera de que un juez decida qué va a pasar con ellos y para que tengan que quedarse lo menos posible en una comisaría junto con los adultos.

Si vamos a aprobar un nuevo sistema para el menor en cuanto a régimen procesal, debemos empezar con las condiciones de su detención, me parece importante que todos los que estamos presentes tengamos la oportunidad de avanzar en este momento y no esperar a presentar una iniciativa a futuro, con la promesa de hacer algo mejor, aprovechemos ahora, hoy es el momento, tenemos la posibilidad de hacerlo, la gente nos votó y estamos para eso.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Paz.

Sr. PAZ.- Gracias, señor presidente.

Escuchando las fundamentaciones de mis pares, interpreto que este proyecto de ley propicia la corrección de la conducta de los menores, no creo que sea una cuestión

de sanciones, el espíritu de esta iniciativa –bien lo decía una diputada preopinante– es que el menor asuma la construcción social, a través de distintas acciones y acompañados por un equipo interdisciplinario, no vamos a negar que faltan otras más para llevar adelante. Pero yo no voy a ser la persona que trunque este proyecto, porque soy optimista que como hombres de la política sí vamos a lograr pelear el Presupuesto 2024 y con seguridad les digo que van a estar contempladas otras acciones que complementen esta iniciativa.

En Anta sufrimos esa problemática y la realidad es que los chicos son trasladados a la ciudad de Metán, yo quiero que esto sea abordado desde el marco legal en mi departamento.

No voy a minimizar el trabajo que hicieron las comisiones junto a distintos organismos de la justicia, no soy un hombre ni un legislador formado en Derecho, pero sí sé interpretar y no voy a faltarle el respeto a los Jueces de la Corte, a los integrantes de la Procuración ni a otros representantes que trabajaron en esto, respeto los distintos puntos de vista de los pares que están en este recinto y creo firmemente que esta iniciativa va a ser un aporte, porque promueve la corrección de los menores a través del acompañamiento de un equipo; considero que cuando un adolescente de 16 ó 17 años va a robar con un arma, hay que trabajar en su proceso...

T.28 srp

(Cont. Sr. Paz).- ...en su proceso de reconstrucción y, creo que este proyecto de ley establece eso. Convencido de esto, voy a acompañar esta iniciativa.

Nada más, señor presidente.

Sr. RESTOM (*Sin conexión de micrófono*).- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Restom, para una aclaración, porque usted ya habló. Quiero que esto quede claro porque sólo pueden volver a hacer uso de la palabra cuando se sienten aludidos.

Sr. RESTOM.- ¿A usted le parece, señor presidente? Simplemente pido la palabra para decir que no es un acto de cobardía. Para dejarle a la diputada –que dijo que lo mío ‘era poco valiente al abstenerme’–, una reflexión útil en realidad para todos: ¿Qué lleva a un niño a delinquir? ¿Usted cree que un chico que vive en Misión Chaqueña sale y roba porque se quiere comprar un celular nuevo o lo hace porque tiene hambre?

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Hernández Berni. ¿También se sintió aludido?

Sr. HERNÁNDEZ BERNI.- Gracias, señor presidente.

A mí me nombró expresamente el diputado Cornejo Avellaneda (*el señor diputado Cornejo Avellaneda levanta la mano confirmando lo dicho*).

El debate es muy bueno, nosotros no estamos legislando en materia de fondo, a veces hay equivocaciones y se dice que tratamos de solucionar el tema de las penas, cuando eso es competencia del Congreso de la Nación, señores diputados, nosotros legislamos en materia de forma, sobre cuestiones procesales.

Sí hay una ley de fondo, la 22.278 que es el Régimen Penal de la Minoridad, es la que establece que son sujetos de derecho por el artículo 1º del Pacto de San José de Costa Rica.

El diputado que me aludió expresamente hablaba de la posibilidad de incluir alguna modificación a este proyecto, quiero manifestarle que estoy de acuerdo, podríamos pasar a un cuarto intermedio, ya que incluso escuché decir a una diputada que se abstiene porque no fue a la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, porque tiene la intención de realizar una reforma para hacer perfectible el proyecto que está en consideración. Lo digo por la siguiente razón, señor presidente, la Ley de Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establece que cuando un menor entre 16 y 18 años es declarado responsable, después de un año de medidas tutelares, el juez puede aplicarle una pena, quitársela o atenuarla. En ese lapso debe cumplir con medidas tutelares, pero no hay un equipo interdisciplinario y no están dadas las condiciones para ello, para que se logre conmutar la pena o darla por cumplida, ése es el problema que estamos teniendo en la práctica.

Nadie está queriendo truncar esta iniciativa por solicitar que vuelva a comisión, es porque tiene muchas lagunas del derecho, sí cuenta con un buen objetivo, pero no deja de ser un proyecto de forma y no de fondo, vuelvo a decir, para eso está el Congreso de la Nación.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

Hace mucho tiempo venimos hablando y trabajando en la Ley de Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes.

En más de una oportunidad conversé con mi prima hermana, la doctora Silvia Bustos Rallé que creo es palabra autorizada en el tema de delitos de menores.

Hasta hace unas semanas atrás yo estaba convencido respecto a esta iniciativa, pero pasó un aberrante hecho delictivo en el pueblo de El Bordo donde unos menores asesinaron con mucho salvajismo a un ser muy querido y respetado por los bordeños; coincido con algo que dijo el diputado Hernández Berni, perdón que lo nombre, en cuanto a que nosotros, el Estado y el Poder Judicial no damos las herramientas para trabajar sobre la conducta de ese menor, más allá de que una ley lo ampare, lo considere inimputable por la edad y lo ponga bajo la custodia de los padres, creo que socialmente no estamos garantizando de que no vuelva a delinquir.

Por una...

T. 29 pjm

(Cont. Sr. Rallé)...Por una cuestión de respeto hacia mis pares voy a acompañar este proyecto porque asumí el compromiso y firmé los dictámenes; sinceramente quiero dirigirme a los integrantes de la justicia, de los Poderes Públicos del Estado y del Ministerio Público para decirles que nosotros debemos darle mucha importancia a las herramientas legislativas y a las leyes que la Legislatura pone a disposición de los Poderes del Estado porque tienen que garantizar el Derecho del Niño establecido a nivel Nacional e Internacional. Como legisladores tenemos que garantizar la seguridad y tranquilidad de nuestra gente. Los vecinos de El Bordo, en especial los más grandes, se manifestaron porque tienen temor hasta de ir a las iglesias ya que estos menores que cometieron el delito recorren las calles del pueblo y nosotros no estamos dando ningún tipo de solución para evitar que delincan, no digo que vuelvan a matar, pero sí me refiero a que vayan a robar salvajemente para comprar y consumir drogas ya que fue el motivo por el que asesinaron a esa persona.

Yo no justificaría el hecho diciendo que ‘tenían hambre’ más bien fue por la necesidad de satisfacer el consumo por las adicciones que tienen.

Quiero que se deje en claro en la versión taquigráfica que voy a acompañar esta iniciativa, pero dejo en claro que este proyecto de ley está orientado al cuidado del menor para reformar su conducta, a través del trabajo del equipo multidisciplinario para lograr su reinserción en la sociedad a partir de la buena conducta, demostrando su mejoría y si no llegara a ser así creo que va a ser una norma que va a existir para garantizar derechos sólo a una parte y eso es lo que no deseo.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Fiore Viñuales.

Sra. FIORE VIÑUALES.- Gracias, señor presidente.

La verdad que este tema que estamos debatiendo es extremadamente delicado y muy doloroso para todos porque cuando hablamos del menor frente al delito nos referimos no sólo al niño que comete un delito, sino también a aquél que siendo víctima comete este tipo de delitos. Hay un montón de aristas y de cosas que tenemos que ver, porque la realidad es que la cuestión social que planteaban recién los diputados es muy triste, sobre todo los legisladores de General San Martín que manifiestan con conocimiento de causa lo que se vive en su departamento producto de haber dejado a los chicos librados a la buena de Dios, ante la ausencia de la familia y la falta de contención del Estado.

Pero también existen otras realidades que tenemos que ver, fíjese, señor presidente, que en el año 2017 se publicó un artículo llamado “El Delito, la Pena y los Menores” y daban cuenta que: “...en Argentina los menores de edad cometen más de 100 delitos por día, cada 20 minutos hay un delito penal; en el 50% de los delitos hay menores involucrados, y por año se manejan más de 50 mil causas judiciales donde hay menores autores de delitos penales. En promedio los menores de edad cometen más de 400 homicidios por año en Argentina y más de 10 mil delitos contra la propiedad, la mitad mediante el uso de armas de fuego.” Y esto también es una realidad y como bien decía el señor diputado Hernández Berni, a veces tenemos que discriminar cuáles son las responsabilidades del Congreso de la Nación y cuáles las que tenemos desde las Legislaturas.

El Congreso de la Nación es el que definirá la cuestión de la imputabilidad del menor y si va a ser responsable a partir de los 16 años, si baja a los 14, a los 12 o qué es lo que se va a resolver; aquí no estamos discutiendo esa cuestión, sino debatiendo lo procedimental, es decir ‘tenemos la desgracia de un menor que ha cometido un delito, ¿qué hacemos con él?’, y a partir de ahí se disparan varias aristas porque si hablamos de menores...

T.30 mmm

(Cont. Sra. Fiore Viñuales).- ...de menores, que tienen toda la vida por delante y que, si existe una política pública adecuada, quizás aquel menor que cometió un robo no tenga como futuro ser un delincuente y terminar en Villa Las Rosas, posiblemente posea un porvenir promisorio si es que el Estado pasa del sistema inquisitivo –como dijo la diputada Villamayor–, al acusatorio, donde el menor deba ser escuchado y se le reconozcan un montón de derechos.

Lo triste y lamentable fue que, concretamente en julio de 2015, la Corte Suprema de Justicia de Salta le exigía al Estado Provincial, mejorar las condiciones edilicias de los Centros de Atención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, a partir de allí se crean 4 más, pero ocurre que en el 2018 pasamos al sistema acusatorio donde

el menor deja de ser objeto del proceso penal y nadie lo escucha, pasa a ser sujeto, se empieza a reconocerle algunas cosas, entre ellas algunas muy importantes, a veces delitos pequeños, si hay un juez que actúa de forma oportuna puede impedir que pase a mayores... ¿De qué manera? Por ejemplo, obligándolo a que estudie, a que evite las malas juntas, como las solemos llamar y a veces para los adolescentes el tema de las amistades es muy importante, y quizás un ‘tirón de oreja’ a tiempo donde el juez le dice ‘no te vas a poder juntar con determinadas personas’ o ‘vas a tener que reparar de tal manera el daño que has hecho’, lo hace reflexionar y en una de éstas logremos cambiar una vida, que de seguir en ese camino puede llegar a ser triste y lamentable.

¿Saben por qué esa ley no se aplicaba? ¡Porque no había presupuesto para ello! Y desde el 2018 hasta septiembre de 2023, fuimos prorrogando la aplicación de este sistema acusatorio. ¿Por qué? Debido a que la sujetábamos a que existieran juzgados que traten específicamente estos aspectos, con jueces, con fiscales y con defensores especializados, por decirlo de alguna forma, en el tema de los niños, niñas y adolescentes.

El proyecto de ley que estamos tratando hoy, apunta a estas 2 cuestiones: por un lado aquella normativa del 2018 que mandó la Corte Suprema de Justicia, donde contempla todo un procedimiento que busca resguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se le hace una serie de modificaciones bastante interesantes, no quiero ahondar en eso, pero por ejemplo un tema que me parecía significativo es el que tiene que pedir disculpas –obvio que depende del tipo de delito, si hablamos del caso de General Güemes es muy diferente– a la víctima; una reparación pecuniaria o no; prestación de servicios a la comunidad. Es decir, una serie de “sanciones”, entre comillas, que lo van a hacer recapacitar al menor respecto al daño que su conducta genera o provoca en la sociedad. Todo esto me parece sumamente importante y sobre lo cual se está avanzando, en materia procedimental, pero también hay otras cuestiones que son necesarias abordar y es en lo siguiente: cerca del 80% de los delitos que cometen los menores en nuestra Provincia, es bajo el efecto de las adicciones, y la verdad es que merece una reflexión porque fíjense que no prosperábamos en este proceso debido a una cuestión de presupuesto. Resulta –repito– que el 80% de los delitos en los que incurren nuestros menores tienen como causa fundamental, el tema de las adicciones, otro elemento pendiente para el Estado.

Entonces, la pregunta es: ¿Dónde está la decisión política y hacia dónde vamos a apuntar? Porque si realmente nos importa esta problemática y queremos mejorar en este aspecto, no pasa por sólo sacar una modificación procedimental, sino por contar con políticas públicas concretas que atiendan las adicciones. ¡El narcotráfico en Salta está avanzando de una manera tremenda; estamos viendo el daño que produce en Rosario y nosotros tenemos la triple frontera, donde las principales víctimas son nuestros niños, a veces sólo como drogadictos y otras esa adicción los convierte en “delincuentes”, entre comillas!

Por lo tanto, considero que son muchas las asignaturas pendientes y creo que esta propuesta que hizo el diputado Cornejo Avellaneda, si bien no atiende a todas ellas porque evidentemente acá tiene que ver la cuestión de la Justicia, la salud, acción social y varios ministerios, sobre todo con un tema puntual respecto a: ¿qué hacemos con los chicos? Por eso...

T.31 cpv

(Cont. Sra. Fiore Viñuales).-...Por eso es importante que existan centros específicos y una partida presupuestaria concreta para atender esa situación.

Quiero avanzar en otra cuestión, pero por razones presupuestarias no va a ser posible, no obstante, lo debatíamos hoy en la Comisión de Legislación General y es que en el Código de Procedimiento –que está bueno– porque lo tiene al menor como sujeto de proceso y le reconoce una serie de derechos, va a pasar a ser juzgado por un Juez de Garantías. Es increíble la cantidad de competencias que poseen los jueces de Garantías, honestamente creo que esta iniciativa tendría que estar acompañada de juzgados específicos que traten este tema, porque nos estamos quedando a mitad de camino.

Sin embargo, hemos suscripto un dictamen favorable a este proyecto de ley porque dentro de lo que estamos discutiendo –que es nada más, que el procedimiento que se le va a aplicar a un menor de edad– creemos que hay avances importantes. Considero que esta ley que nace en el 2018 y que ahora se está mejorando, finalmente, será aplicada a través de los jueces de Garantías y es ahí donde quedamos medio rengos porque en realidad son muchas las competencias que tienen y me parece que con esto le estamos adicionando un tema más sumamente complejo y es ahí en donde debiéramos avanzar en juzgados específicos, pero bueno es una tarea que la tendrán que realizar los nuevos legisladores que integren la Legislatura.

Me parece importante –y por eso ratifico el pedido de cuarto intermedio– poder incluir un artículo donde se establezca la obligatoriedad de que en el Presupuesto se incorpore una partida específica tendiente a mejorar los Centros de detención de los menores, para que en el ‘mientras tanto’ no se dé esta situación que planteaban los diputados Hernández Berni y Cornejo Avellaneda.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

Sra. HUCENA.- Gracias, señor presidente.

Simplemente es para hacer un humilde aporte a esta iniciativa en la cual se modifica el Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, por supuesto que el objeto es que se puedan aplicar esos principios generales y específicos que se han trabajado en el proyecto de ley respecto a la parte procedimental.

En cuanto a lo manifestado por la diputada preopinante de crear juzgados específicos voy a coincidir, en lo que no estoy de acuerdo es en el dictamen de minoría presentado por un diputado en donde establece destinar el porcentaje de Presupuesto. Y en esto creo que debemos ser serios, porque se debe contar con cálculos, previsión, no hay que vender humo ni decir “un 5% destinado a...”, cuando ni siquiera en las comisiones se plantearon estas cuestiones, o sea, no sabemos incluso lo que puede llegar a hacer falta.

En términos generales el objeto de este proyecto de ley es modificar el Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, justamente, en estos artículos. En cuanto a lo que decía un diputado acerca de la imputabilidad –creo que hubo una confusión– la tiene que fijar el Congreso de la Nación.

Sin dudas deben existir políticas públicas adecuadas, porque los problemas son diversos y transversales, también incluye a muchas áreas que tienen que ver en este tema específico, hay que partir principalmente por las políticas públicas, de educación, de prevención, de salud y hablamos de las adicciones; por eso estimo que hemos trabajado en un proyecto sumamente importante para aplicar una ley provincial respecto a los procedimientos que necesitan los niños, niñas y adolescentes.

Con este humilde aporte y considerando que es una iniciativa primordial, en la que todavía hay mucho por trabajar en relación a los juzgados específicos y abordando

los criterios que se requieren para cada uno, apelo a la consideración de los diputados para que me acompañen en este proyecto de ley.

Nada más, señor presidente.

T.32 mgc

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor, para responder a la solicitud que le hicieron.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Estuve hablando con el diputado Rallé, junto con otros miembros del bloque, y decidimos rechazar el pedido de cuarto intermedio porque entendemos que ya se hizo el análisis correspondientes en las comisiones.

Permítame hacer una aclaración en ese sentido, creo que algunos de los pares coinciden con el concepto del diputado Cornejo Avellaneda –permítame nombrarlo– relacionado a destinar fondos específicos para la construcción de centros de detención y/o alojamiento, considero que la propuesta es buena, pero como técnica legislativa del Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes no es apropiado incorporar un último artículo que establezca un porcentual del Presupuesto. Además, como expresaba hace un momento la presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a prima facie resulta arbitrario instaurar el 5% sobre la totalidad del Presupuesto Provincial.

Por otra parte, un criterio personal, en cuanto a la propuesta del diputado respecto al dictamen en minoría, considero que más que pensar en la creación de centros de detención y/o alojamiento teniendo en cuenta la cantidad de habitantes, es importante mirarlo desde el punto de vista de los distritos judiciales y a partir de ahí analizar cuáles tienen más niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley.

Nada más, señor presidente.

- En respuesta a las señas que realizó el diputado Cornejo Avellaneda durante la alocución de la diputada preopinante y en este momento:

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Sí, le voy a conceder la palabra, diputado, pero antes vamos a votar las solicitudes de abstención.

En consideración del Cuerpo las solicitudes de abstención realizadas por los diputados Restom, Frisoli y Biella Calvet; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobadas las abstenciones.

Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

Sra. DE VITA.- Gracias, señor presidente.

Brevemente voy a hacer una reflexión, que también se dio esta mañana en la Comisión de Legislación General, sobre el entorno de las niñas, niños y adolescentes y de los factores que deben ser abordados de forma interdisciplinaria, esto es, por psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales, sociólogos, etcétera.

Es tan variada la forma y el bagaje de mensajes violentos que reciben los menores, que mucha gente compara su niñez con la de hoy que todos los días percibe cuestiones que alimentan la violencia. Hoy justamente vimos la exposición de fotos “Diario de la Guerra” en el hall central de la Cámara de Diputados y la importancia que tiene la paz. La semana pasada hablábamos de educación inclusiva –aprobamos un proyecto muy importante en esa sesión– y no se sabe si ese mensaje fehacientemente sobre inclusión llega a las niñas, niños y adolescentes, si en su mente está a pleno el tema de la solidaridad, de la consideración de su par, ya sea en la escuela, con el vecino

de la cuadra en la que vive, o dentro de su familia. Digo esto porque esta ley habla de cuán dañina puede ser una niña o niño tanto para sí mismo como para terceros, entonces el tema de salud mental cobra una inusitada importancia.

Soy autora de la ley que crea el Órgano de Revisión con el objeto de proteger los derechos humanos en Salud Mental, ésta fue sancionada por la Legislatura, promulgada, pero falta su reglamentación y es muy importante, porque cuando hablamos de interdisciplina nos referimos a un abordaje más amplio, en este caso, analizar qué pasa por la mente de esa niña, niño o adolescente, a qué está sujeto su accionar y si actuó con discernimiento, con intención, entre otros, que son los requisitos básicos de punibilidad, más allá de la edad que es un elemento determinante, y cuál es la rehabilitación que requiere si no ha sido sobreseído y realmente tuvo que ver con el hecho, cuál es la capacidad que tiene el sistema para reinsertarlo en la sociedad. Digo esto porque estamos hablando de jóvenes de 16 ó 17 años con toda una vida por delante, y es...

T.33 ech

(Cont. Sra. De Vita).-...y es responsabilidad de todos nosotros, de los legisladores y del Estado, ver qué pasa con esa persona por el resto de su vida, que es la mayor parte del tiempo que le queda por vivir, dicho de otra manera, está comenzando a participar en sociedad, a tener relaciones interpersonales que lo van a marcar para siempre.

Y la pregunta realmente es: ¿Nuestro sistema está preparado en la interdisciplina? Porque abordamos mucho el tema carcelario, de la privación de la libertad, no siempre aparejado –como decía– a la rehabilitación y a aminorar los casos, si una tendencia estadística dice que hay más hechos de violencia, delitos, y que las edades son cada vez más prematuras, tenemos que saber que hay un problema social de base y que el sistema judicial colapsa sí o sí en la medida que está sobredimensionada la necesidad de justicia, que si bien la tenemos todos en los órdenes civil, comercial, familiar, penal, pero en niños, niñas y adolescentes la tendencia desgraciadamente es creciente, esto sucede en todo el mundo y no escapa a Salta. Entonces necesitamos más: jueces de Garantías, magistrados penales juveniles, estructura, sistema carcelario, policías; y de pronto tenemos que pensar en una partida no sólo del 5% como se dijo, que ya de por sí parece difícil de manejar, sino en una mucho más grande como si no hubiera otros gastos dentro del Presupuesto.

Sin duda, la mirada preventiva debe abordarse, para ello es necesario recurrir interdisciplinariamente a los profesionales que saben del tema, aplicar la ley del Órgano de Revisión que garantice los derechos de Salud Mental, porque en un artículo de este proyecto de ley que estamos tratando se habla sobre cuál es la circunstancia en la que está el niño, de determinar el grado de madurez mental, de conocimiento de lo que hace, porque muchas veces son usados por personas que saben del delito y los utilizan por su corta edad para que ejecuten determinados hechos que son iniciativas de adultos; entonces ahí está la importancia del grado de madurez, de conocimiento, la situación circundante, brindar un informe ambiental orientativo, saber qué pasa en el núcleo familiar, habitacional, conocer las influencias externas. Fíjense que hoy los videojuegos premian por matar, en la actualidad un niño puede jugar a través de una máquina con un arma virtual y matar, y es premiado porque mató a más personas en menos tiempo. ¿Qué está pasando con esa influencia a la que sometemos a nuestros chicos comercialmente?, porque sin duda hay intereses comerciales, pero no está legislado todavía. ¿De qué es capaz un niño frente a un videojuego que para él no es más que entretenimiento, pero que lo incita en forma constante a la violencia?

Por lógica, cualquier sistema judicial colapsa, si no se revierte la tendencia será mayor y acá realmente hay que trabajar mucho más en la legislación acerca del acceso

que pueden tener los niños a su corta edad y si están capacitados para decir ‘no’, para discernir –que de hecho no lo está– y si recibe o está influenciado de manera externa hacia la violencia. Es un deber...

T.34 eet

(Cont. Sra. De Vita).-...Es un deber enorme sobre el que hay que seguir trabajando y el artículo 5° hace mención no sólo de las influencias externas e internas del medio en el cual se desenvuelven, sino también y subrayado al ‘examen psiquiátrico’.

Regreso al tema del Órgano de Revisión, creo que en Salta es un asunto pendiente a abordar, a aplicar, es necesario, los tiempos se aceleran, las tendencias y las estadísticas marcan y, en muchos casos, la familia se siente superada. Se escucha decir a padres y madres: ‘nunca pensé que mi hijo iba a llegar a hacer eso’, o sea que ni siquiera estaba dentro de la previsión familiar, y hay otros papás que llaman a la Policía y expresan: ‘mire, detengan a mi hijo porque la familia ya no puede’; por desgracia, casos y testimonios de este tipo no son pocos. De modo que, si bien se basan en lo procedimental, en el acompañamiento, en el articulado sobre los derechos del niño, creo que la sociedad en su conjunto y las políticas de Estado deben pormenorizadamente trabajar en la prevención algo en lo que todavía no se está enfatizando.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Jorgelina Juárez.

Sra. JUÁREZ (J.S.).- Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve. No puedo dejar de hacer uso de la palabra luego del debate que escuché con atención, coincido con mis pares de bloque que tuvieron suficientes argumentos jurídicos, pero no quiero dejar de hacer referencia a algo que se dijo y que me parece muy importante resaltar, tiene que ver con la necesidad de políticas públicas, máxime cuando estamos tratando la modificación del Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante todo el debate escuché distintos argumentos, con algunos coincido como, por ejemplo, cuando se expresó que esta modificación es una herramienta que necesitaba el Poder Judicial, pero no me voy a referir a los argumentos jurídicos, sino a lo que veo y conozco de cerca en el departamento Orán y tiene que ver con la realidad de niñas, niños y adolescentes que, lamentablemente, hoy están sumidos en las adicciones a causa del narcotráfico, del consumo problemático de las drogas y el alcohol. Creo que este proyecto de ley que estamos considerando desnuda el contexto que existe en toda la Provincia, pero que se agudiza más en el interior y tiene que ver con la falta de centros que trabajen en la rehabilitación y reinserción social de nuestros jóvenes que se encuentran inmersos en este flagelo. Hubiese sido bueno que se pase a cuarto intermedio para incluir en esta iniciativa –o que por lo menos, haya un compromiso– la habilitación de más centros que son tan necesarios.

Por otro lado, también me parece importante mencionar lo imperioso que es anticiparse y no llegar a estas instancias, a que nuestras niñas, niños y adolescentes tengan conflictos penales y, ¿cómo nos anticipamos? Me puse a revisar lo que...

T.35 srp

(Cont. Sra. Juárez J.S.).- ...lo que pasa en el departamento Orán y recordé que hace muy poco tuve una reunión con los integrantes del Consejo de Rectores de Escuelas Secundarias y uno de los pedidos que hacían era que vuelvan los gabinetes psicopedagógicos a los establecimientos de educación media porque son sumamente

necesarios, sobre todo, cuando se presentan situaciones complejas, como peleas y robos entre alumnos donde los docentes o la institución no saben cómo proceder.

Quiero hacer un llamado de atención al Poder Ejecutivo, no basta con un régimen, debemos anticiparnos al problema, es preciso escuchar a los menores, a la juventud, pero sobre todo darles respuestas a las necesidades que tienen, y esta es una. Cuando hablaban de equipos interdisciplinarios para este Régimen los considero necesarios, pero en la práctica tampoco están.

Señor presidente, mientras tratábamos este proyecto venía a mi memoria la última Audiencia Pública en la que participe, donde estuvieron presentes los familiares de personas adictas, gente con conflictos penales y menores de edad que apoyaron el amparo presentado por los Asesores de Incapaces y de niños, niñas y adolescentes en Orán; donde la jueza interviniente falló contra la Provincia, exigiendo que haya un Plan de Salud y que se destine el 10% del Presupuesto para el área de Salud Mental en el departamento, pero todavía no se cumplió. Ese dinero debe destinarse al hospital que es regional, porque éste no sólo atiende a la gente del lugar, sino también a la de los departamentos General San Martín y Rivadavia, esto lo dice una resolución vigente.

Para cumplir con esta modificación y con la creación de centros para la rehabilitación y reinserción, reitero, es necesario anticiparse e implementar la ley porque es urgente.

Me parece importante lo que plantee y, más aún, luego de escuchar el extenso debate. Sin duda, es elemental brindarle herramientas a la Justicia, pero además es fundamental destacar la responsabilidad que tiene hoy la política y, sobre todo el Poder Ejecutivo que es el encargado de administrar los recursos de todos los salteños y de elaborar el Presupuesto para que cuando llegue al recinto realmente podamos dar un debate, porque si algo quedó claro en esta sesión –y todos coincidimos– es en que no existe ninguna política pública para dar pelea a las adicciones, al consumo problemático de drogas y alcohol en nuestros jóvenes. Ésto sí es urgente, señor presidente, si usted conversa con cualquier habitante de Orán, General San Martín o Rivadavia seguro le van a decir que éste es uno de los problemas que existen.

El Distrito Orán...

T. 36 pjm

(Cont. Sra. Juárez, J.S.)... Distrito Orán abarca al departamento Orán, Isla de Cañas y Rivadavia Banda Sur y sólo hay 2 Asesorías de Incapaces. En esta Cámara de Diputados se sancionó un proyecto de ley de mi autoría donde solicitaba la creación de una nueva Asesoría de Incapaces en el Distrito Judicial Orán, sólo espero que el Senado lo trate para evitar que caduque como cada uno de los proyectos de ley importantes que aprobamos en esta Cámara.

En este recinto se sancionó la creación de una nueva Asesoría porque vimos 2 Asesorías de Incapaces totalmente colapsadas, que no son suficientes por el radio del Distrito Judicial Orán y por la cantidad de casos; porque cuando una mamá tiene un hijo adicto, ¿adónde acude? Como no tiene un Centro donde llevarlo para que se rehabilite, corre al Asesor de Incapaces o se dirige a alguna iglesia evangélica o católica porque la verdad es el único lugar donde vi un trabajo de rehabilitación y reinserción. ¿Entonces, por qué el Estado no tiene en cuenta a estas instituciones y comienza a trabajar en conjunto para abordar esta problemática que lamentablemente está haciendo tanto daño en nuestra Provincia? ¡Ésto es urgente, es ahora! Necesitamos ocuparnos del flagelo de las drogas y el consumo problemático para no llegar a esta situación.

Quiero solicitar que se revea el tema de los gabinetes psicopedagógicos en los colegios secundarios, que se cumpla con el fallo de la Jueza Ana María Carriquiry, que

ordenó que se destine el 10% del Presupuesto para Salud Mental, que se nombren a los trabajadores y profesionales de Salud Mental para el Hospital San Vicente de Paul y que el Ministro mande el Plan de Salud Mental que trabajó, si es que lo tiene.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

Sr. CORNEJO AVELLANEDA.- Gracias, señor presidente.

Es una lástima que no todos los legisladores pudieran mantener el debate que se venía dando con bastante altura y nivel, ya que se dedican a utilizar frases tipo ‘chicanas’ y no a discutir como corresponde mejores y más eficientes políticas públicas, porque para eso nos eligieron, estamos acá y nos pagan.

Me gustaría saber si la diputada (*en referencia a la señora diputada Villamayor*) está al tanto de cuánto cuestan los 3 juzgados de Garantías creados por Ley Provincial 8.023; 3 cargos de Defensores Oficiales; si tiene conocimiento del costo de los 4 cargos de Fiscal Penal Juvenil o del Defensor Penal Juvenil para el Distrito Judicial del Centro y cuántas personas van a trabajar en esos juzgados, en esas oficinas, cuánto va a ser el sueldo y el gasto que se está aprobando a través de este proyecto de ley. ¡Eso sí es vender humo!

Establecer por norma un porcentaje para que el Gobierno realice lo que debe, para que esta ley sea lo más eficiente posible y para que realmente protejamos a nuestros niños, no es ‘vender humo’, sino todo lo contrario.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el dictamen de la Comisión de Legislación General en mayoría, que aconseja su aprobación con modificaciones; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado el dictamen.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por unanimidad, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
- El artículo 18 es de forma.

T.37 mmm

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Es para pedirle una aclaración, escuché que sólo 2 diputados solicitaron abstenerse para votar, Frisoli y Restom, sin embargo, usted dijo que son 3... ¿Quién es la tercera persona?

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Es el diputado Biella Calvet. La diputada Frisoli hizo el pedido por su bloque, por eso son 3: Biella Calvet, Frisoli y Restom. No obstante, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Pasamos a considerar el expediente N° 91-47.859/23, proyecto de declaración con dictámenes de las comisiones de Educación, de Seguridad y Participación Ciudadana y de Hacienda y Presupuesto. Por Secretaría se nombrará a los diputados que prestaron conformidad a los dictámenes respectivos.

14

SOLICITAR AL P.E.P. CELEBRE UN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA, A FIN DE QUE SE IMPARTAN CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL A LOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA DE LA CIUDAD DE SALTA
Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el expediente N° 91-47.859/23, proyecto de declaración del señor diputado Omar Exeni Armiñana, en el cual propone: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebre un Convenio con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a fin de que se impartan cursos de Educación Vial a los docentes de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la ciudad de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, según el siguiente texto:

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebre los Convenios correspondientes con los Organismos Municipales de toda la provincia de Salta, con el fin de que se impartan cursos de Educación Vial a la comunidad educativa de los establecimientos de gestión estatal y privada de la Provincia.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Germán Darío Rallé, Presidente - Víctor Manuel Lamberto, Vicepresidente - Elena Nahir Díaz, Secretaria - Sofía Sierra - Jorge Miguel Restom - Roberto Ángel Bonifacio - Osbaldo Francisco Acosta.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sra. Marcela López Fabbroni, Secretaria de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana ha considerado el expediente N° 91-47.859/23, proyecto de declaración del señor diputado Omar Exeni Armiñana: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebre un Convenio con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a fin de que se impartan cursos de Educación Vial a los docentes de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la

ciudad de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Educación.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Juan Carlos Francisco Roque Posse, Presidente - Germán Darío Rallé, Vicepresidente - Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Secretario - Roberto Ángel Bonifacio - Víctor Manuel Lamberto - Pablo Raúl Alejandro Gómez - Omar Exeni Armiñana.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sr. Abraham Jorge Catacata, Secretario de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente de referencia, proyecto de declaración del señor diputado Omar Exeni Armiñana: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebre un Convenio con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a fin de que se impartan cursos de Educación Vial a los docentes de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la ciudad de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta - Luis Fernando Albeza, Vicepresidente - Santiago Raúl Vargas, Secretario - Germán Darío Rallé - Juan Esteban Romero - María Verónica Saicha Ibáñez - Daniel Alejandro Segura Giménez - Lino Fernando Yonar.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Asesor de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Exeni Armiñana.

Sr. EXENI ARMIÑANA.- Gracias, señor presidente.

Soy un convencido que la materia que debería estar incluida en la currícula de Educación para los colegios privados y las escuelas públicas es la Educación Vial, incluso con el objeto de modernizarla.

Este proyecto de declaración consiste en generar más herramientas, instruir a los capacitadores que son los docentes, para que les vayan enseñando a nuestros niños las normas viales que son fundamentales.

Días pasados estuve con la señora intendenta de la ciudad en la Escuela Nacional, donde ya se están implementando estos cursos sobre Educación Vial. Por eso quiero felicitar por el gran trabajo que ellos realizan.

Hay porcentajes que reflejan el número de fallecidos en siniestros ocurridos en Salta, desde el 30/10/2022 las defunciones ascendieron a 48, entre ellos 21 motociclistas y 19 automovilistas, o sea que por semana muere una persona en accidentes viales.

Considero que es una materia fundamental, sobre todo para los chicos, en las escuelas y en los colegios. Esto ya se está implementado por medio de la Intendencia, ya se capacitaron más de 7 mil alumnos, pero hace falta que sean más, y es primordial que nuestros docentes puedan dictar estos cursos de Educación Vial para los estudiantes.

Estimo que un país es rico si cuenta con buena Educación, por eso en nuestra Provincia es importante implementar la Educación Vial como una de las materias elementales.

Espero que me acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Restom.

Sr. RESTOM.- Gracias, señor presidente.

Primero quiero agradecer al diputado Exeni Armiñana por su...

T.38 cpv

(Cont. Sr. Restom).- ...por su amplia generosidad, porque cuando este proyecto de declaración llegó a la Comisión de Educación, trabajamos en su análisis con los diputados Lamberto, Rallé, Sierra y realmente disfrutamos de esta reunión, nos quedamos una hora y media después, porque a pesar de que pensamos distinto, consensuamos en lo que creemos que es saludable para la sociedad. Además, la comunidad educativa necesita de la Educación Vial.

También quiero decirles que la iniciativa que presentó su autor abarcaba sólo a Salta Capital, le pedimos autorización y se lo extendió a todo el territorio de la Provincia, incluso introdujimos una serie de modificaciones y facultamos al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a firmar convenios con diferentes organismos, para avanzar en esto que consideramos importante y que implica trabajar desde la niñez, porque a diario vemos motociclistas sin cascos, familias enteras arriba de una moto y si comenzamos a capacitar por el área educativa sobre la seguridad vial sin lugar a dudas vamos a mejorar.

Muchas gracias diputado Exeni Armiñana por su generosidad, es un placer trabajar con usted porque siempre está dispuesto a dialogar y a escuchar distintas opiniones.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

Lo que manifestó el diputado Restom no difiere de la realidad, ya que trabajar y fortalecer las iniciativas de los legisladores es la tarea que nos congrega en las comisiones, porque es allí donde se da el verdadero debate, en ese ámbito íntimo donde podemos expresar nuestro parecer, los distintos puntos de vista y aportes que ayuden a mejorar los proyectos, para que cuando esta Cámara los ponga en consideración, la sociedad tenga en claro qué herramientas les estamos brindando, y para que en ese consenso –en el que muchas veces hay disenso– encontremos un punto en común que nos una buscando el bienestar de la comunidad.

La conducta vial no sólo implica conocer las normativas sino entender la responsabilidad social que representa transitar por las calles. Cuando hablo de ‘responsabilidad’ me refiero al ciclista, al que cruza una calle sin respetar el semáforo, al que conduce a alta velocidad sin respetar las normas de tránsito.

Quiero contarles una anécdota. Cuando no se hablaba de la Educación Vial en las escuelas, nosotros a través de PROMAFA –que era un Programa Municipal de Asistencia Familiar– trabajábamos con un subprograma llamado Conciencia Vial, esto lo hicimos por iniciativa de Raúl Padovani, quiero traerlo al recinto para recordarlo y admirarlo como esa persona que caminó 1.250 kilómetros buscando una ley para calmar el dolor de haber perdido a su hija en un accidente vial.

Allí nos dimos cuenta –y esto quiero decirlo– la importancia y el impacto que tuvo en los chicos, el brindarles las herramientas para que conozcan todo lo que representa nuestro comportamiento en el tráfico.

Por eso es fundamental que este proyecto sirva como punto de partida y empecemos a trabajar en todas esas reformas...

T.39 mgc

(Cont. Sr. Rallé).-...esa reforma que hemos hablado al comienzo de la sesión y que podamos aportar desde el área de Educación, no se trata de cargar al docente con más responsabilidades, sino que hoy la única garantía de que transmitan, se preocupen y ocupen de nuestros niños la tenemos en las escuelas y, por ende, en los docentes.

Lamentablemente muchas familias no toman con responsabilidad este tema. Tengo otra anécdota para contarles –y con esto termino–, se trata de un padre cuyo hijo se mata en un accidente de tránsito y cuando me acerco a darle el pésame me dice: ‘La verdad es que estoy descansando porque sé que mi hijo ya no va a tener a disposición un vehículo que se transforma en un arma con la que ponga en riesgo la vida de otra persona. Hoy lloro la vida de mi hijo, pero no había forma de controlar la irresponsabilidad que él tenía’. Cuando un papá expresa esto, también habla de que debemos generar un compromiso desde el Estado y tratar de ser una sociedad más civilizada en cuanto a nuestro comportamiento en el tránsito. A veces uno toma como modelo a Chile y bromeamos cuando decimos que una persona pisa la senda peatonal y los vehículos se detienen automáticamente, si lográramos conseguir el 20% de ese comportamiento en la comunidad les garantizo que tendríamos muchos menos accidentes.

No quiero dejar de mencionar a la oficial Fátima Cardozo que fue atropellada y falleció al realizar un control, ofrendó su vida para hacer cumplir la ley y además donó sus órganos permitiéndoles a otros seres humanos tener una mejor calidad de vida.

Felicidades al autor del proyecto.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Educación y de Seguridad y Participación Ciudadana que aconsejan su aprobación con modificaciones; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

Pasamos a considerar los expedientes N^{ros} 91-47.797/23, 91-46.508/22 y 91-45.356/22 (unificados), proyectos de ley, con dictámenes de las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, de Salud, de Obras Públicas, de Minería, Transporte y Comunicaciones, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a los diputados que prestaron conformidad a los dictámenes respectivos.

**-Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida-
Dictámenes de Comisión**

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor ha considerado los expedientes N^{tos}. 91-47.797/23 y 91-46.508/22, proyectos de ley, de la señora diputada Laura Deolinda Cartuccia y del señor diputado Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia), respectivamente: “Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 24.314, Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la acumulación de los expedientes referidos y la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Nacional 22.431 de protección integral a las personas con discapacidad, modificados por Ley Nacional 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Laura Deolinda Cartuccia, Presidenta – María Cristina Frisoli, Secretaria – Osbaldo Francisco Acosta – Pablo Raúl Alejandro Gómez – Fabio Enrique López – Julieta Estefanía Perdigón Weber – María Verónica Saicha Ibáñez.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Dra. Adriana María Zelarayán, Asesora de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado los expedientes N^{tos} 91-47.797/23 y 91-46.508/22, proyectos de ley, de la señora diputada Laura Deolinda Cartuccia y del señor diputado Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia), respectivamente: “Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 24.314, Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la acumulación de los expedientes referidos y la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Nacional 22.431 de protección integral a las personas con discapacidad, modificados por Ley Nacional 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Bernardo José Biella Calvet, Presidente – Gladys Lidia Paredes, Vicepresidenta – Laura Deolinda Cartuccia, Secretaria – Osbaldo Francisco Acosta – Patricio Peñalba Arias – Noelia Cecilia Rigo Barea – Ricardo Germán Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Dra. Adriana María Zalarayán, Asesora de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado los proyectos de ley de la señora diputada Laura Deolinda Cartuccia y del señor diputado Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia), por los que proponen adherir a la Ley Nacional 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la acumulación de los expedientes mencionados y la adhesión al dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: María del Socorro López, Presidenta – Claudia Gloria Seco, Secretaria – Jesús David Battaglia Leiva – Carolina Rosana Ceaglio – Pablo Raúl Alejandro Gómez – Antonio Sebastián Otero – Martín Miguel Pérez.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Ing. Carlos Alberto Mocchi, Asesor de Comisión.

(4)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Minería, Transporte y Comunicaciones ha considerado el expediente N° 91-47.797/23, proyecto de ley de la señora diputada Laura Deolinda Cartuccia: Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 24.314, Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Lino Fernando Yonar, Presidente – Mónica Gabriela Juárez, Vicepresidenta – Pablo Raúl Alejandro Gómez, Secretario – Ana Laura Córdoba – Elena Nahir Díaz – Juan Esteban Romero – Azucena Atanasia Salva – Enrique Daniel Sansone.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Sra. Mónica Sofía Chauque, Secretaria de Comisión.

(5)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado los expedientes de referencia, proyectos de ley de la señora diputada Laura Deolinda Cartuccia y del señor diputado Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia): Propone adherir a la Ley Nacional 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Santiago Raúl Vargas, Secretario – Germán Darío Rallé – Juan Esteban Romero – María Verónica Saicha Ibáñez – Daniel Alejandro Segura Giménez – Lino Fernando Yonar.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Asesor de Comisión.

(6)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado los proyectos de ley de la señora diputada Laura Deolinda Cartuccia y del señor diputado Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca (de licencia): Propone adherir a la Ley Nacional 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2023.

Prestan conformidad al presente dictamen, los señores diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Alejandra Beatriz Navarro, Vicepresidenta – Isabel Marcelina De Vita – María Cristina del Valle Fiore Viñuales – Fabio Enrique López – Noelia Cecilia Rigo Barea – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario Legislativo – Sr. Roberto Estanislao Díaz, Jefe del Sector Comisiones – Dr. Guillermo Ramos, Asesor de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Cartuccia.

Sra. CARTUCCIA.- Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley propone adherir a los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Nacional 22.431, Sistema de...

T.40 ech

(Cont. Sra. Cartuccia).-...Sistema de Protección Integral de Discapitados, modificada por la Ley Nacional 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

El artículo 20 dice: “Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas...” tanto en itinerarios peatonales, escaleras, rampas, parques; el artículo 21 expresa: “Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público sea su propiedad pública o privada, y en los edificios de vivienda...”; y el artículo 22 señala: “Entiéndese por barreras en los transportes aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público...”, es decir vehículos de transporte público y propios.

Hablar de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad es importante, ya que constituye alrededor del 15% de la población de acuerdo a los estudios de la Organización Mundial de la Salud, y sabemos que la discapacidad puede

ser física, cognitiva o emocional, pero que todas ellas presentan desafíos que pueden dificultar la participación plena en la sociedad.

En este sentido, es fundamental remarcar lo que se entiende por ‘accesibilidad’, que es: la posibilidad que tienen las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y de autonomía como elementos que les permitan el desarrollo de sus actividades en la vida diaria sin ningún tipo de restricciones, y creo que es un aspecto crucial para lograr la inclusión en nuestra sociedad. Es decir, debemos tomar medidas que garanticen el acceso de todos a los mismos espacios, servicios y recursos, no solamente se trata de proporcionar rampas, ascensores, sino también de asegurar que los sitios web, las aplicaciones y otros medios digitales sean asequible para quienes presenten alguna discapacidad visual o auditiva.

Considero que esto constituye algo esencial para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas, incluidas aquéllas que tienen discapacidad. La accesibilidad es un derecho fundamental y es nuestra responsabilidad asegurar que todos gocen de los mismos recursos y servicios sin barrera.

Sin duda, debemos construir una sociedad más justa y equitativa, es por eso que la Provincia también tiene que avanzar en normativas que posibiliten que todos los individuos estén incluidos, independientemente de su capacidad.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Perdigón Weber.

Sra. PERDIGÓN WEBER.- Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque vamos a apoyar el proyecto presentado por la diputada Cartuccia, estamos convencidos que es necesario generar oportunidades, sobre todo desde el rol que nos compete como legisladores.

Pero hay una cuestión clave que debemos remarcar y tener en cuenta: cuando hablamos de inclusión nos referimos a la igualdad de oportunidades, como dije recién, pero si nosotros como Cámara de Diputados no damos el ejemplo en el cumplimiento de las leyes, será difícil sancionar otras que sigan sin cumplirse. Tenemos la Ley Provincial 6.036 Sistema de Protección Integral de Personas Discapacitadas, donde se establece un cupo para que ellas participen activamente en el plano laboral dentro del Estado, sin embargo, no se está cumpliendo. Repito, si nosotros no damos el ejemplo, no esperemos que la gente lo haga a partir de las leyes que sancionemos; es una cuestión de lógica.

Permítame dar lectura, señor presidente.

- Asentimiento.

Sra. PERDIGÓN WEBER.- El artículo 8° de la Ley 6.036 dice: “El Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado Provincial y las Municipalidades, están obligadas a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al dos por ciento (2%)...”, por supuesto que ese porcentaje no se está cumpliendo. Por esta razón, elevamos un pedido de informe el año pasado...

T.41 eet

(Cont. Sra. Pedigón Weber).-...el año pasado, el 10 de mayo, y no fue contestado, queremos saber cuál es el cupo que se está cumpliendo en realidad, el 2% es el mínimo y, sin embargo, no se está llevando a cabo. Si no damos el ejemplo como organismo del Estado, en esta Cámara, no podemos pretender que la sociedad avance en materia de inclusión ni empatía, es sumamente importante que las leyes que sancionamos se

plasmados, pero más aún que la acatemos nosotros. Creo que esto es motivo de reflexión, debemos tener en cuenta que si elaboramos normas es para que se cumplan y, sobre todo, nosotros como legisladores.

Insto de nuevo para que los pedidos de informe se respondan desde los ministerios a donde fueron remitidos y ojalá que las leyes que sancionemos tengan algún sustento, porque las que no se cumplen caen en saco roto; espero que empecemos a dar el ejemplo, aunque sea cumpliendo con el cupo.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, de Salud, de Obras Públicas, de Minería, Transporte y Comunicaciones, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General que aconsejan la unificación de los expedientes de referencia y su aprobación con modificaciones; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por unanimidad, los artículos 1º, 2º y 3º.
- El artículo 4º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

16

MANIFESTACIONES

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Restom.

Sr. RESTOM.- Gracias, señor presidente.

Parezco la persona enojada de siempre, pero juro que voy a tratar de ser lo más cauto posible. Hoy vine feliz a esta Cámara porque había un proyecto de ley –que contaba con dictamen de la Comisión de Salud– presentado por la doctora Paredes y otros diputados, con la colaboración de personas que trabajaron en el área epidemiológica del departamento General San Martín.

Señor presidente, permítame leer la Ley 7.925, artículo 2º.

- Asentimiento.

Sr. RESTOM.- Dice: “Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de todos los recursos presupuestarios, humanos y materiales vinculados a la sanidad provincial, a fin de ejercer acciones efectivas tendientes a consolidar y extender la barrera de prevención y erradicación definitiva del Dengue y otros posibles brotes epidémicos como el Zika o Chikungunya.”

Esta norma fue promulgada el 25 de abril de 2016. En 2020 hubo un nuevo brote y hoy, 2023, hay otro que atraviesa transversalmente a nuestra sociedad. Desde la política no fuimos capaces de instrumentar ningún tipo de barrera epidemiológica y, sin lugar a duda, es responsabilidad del Estado; Salta es la provincia del país que tiene la

mayor cantidad de muertos por comorbilidades. Una niña de 16 años falleció en Pluma de Pato, el Ministro de Salud dijo que no era dengue y el director del hospital expresó que sí, y justo este serotipo DENV-2 afecta a menores a diferencia del coronavirus. Entonces, no podemos seguir ocultando el sol con una mano, hay que pedirles a las autoridades del Ministerio de Salud Pública que se hagan cargo del desastre que es el departamento General San Martín.

Tres de mis pares que firmaron el dictamen de la Comisión de Salud, Ramona Riquelme de Orán y Matías Monteagudo de General San Martín están con dengue...

T.42 srp

(Cont. Sr. Restom).- ...con dengue y Carolina Ceaglio transita la segunda semana de esta enfermedad; tenemos una gran baja en las escuelas, tanto de alumnos como de maestras.

Decimos que hay paracetamol en los hospitales, ¡y es mentira! Entonces, si vamos a hablar de políticas sanitarias lo hagamos en serio.

El proyecto de ley que presentó la diputada Paredes les daba a los municipios herramientas para trabajar y, la Comisión de Asuntos Municipales no lo trató. ¡Qué casualidad! Realmente siento una profunda decepción, porque el tema que íbamos a considerar era importante para los municipios del norte para que cuenten con recursos, es más, no sólo para el norte de la Provincia, porque Tucumán tiene 15 mil casos y en Buenos Aires murieron 2 personas.

¿Sabe por dónde entra el virus? Por nosotros. Si uno analiza la situación epidemiológica, ésta baja de Bolivia. Soy muy amigo del Director de Epidemiología de la Provincia, Francisco García Campos, 'Paquito', con quien fuimos compañeros en la universidad, es una excelente persona, muy bien formado y, no tiene recursos.

Parece que en el norte estamos destinados a ser olvidados. Están vigentes las emergencias socio sanitaria, económica, ¡miles de emergencias!, pero cuando hay que llevar recursos al norte no llega nada.

No soy cobarde, para nada, me abstuve de votar un proyecto de ley y ahora lo voy, creo que detrás de un chico que delinque siempre hay una razón, no quiero un niño más muerto en mi departamento por dengue, ni ningún ciudadano porque puede tener comorbilidades, esto implica hipertensión, diabetes, como muchos aquí en esta Cámara y estamos expuestos a morir por dengue, nosotros los adultos menos, porque este serotipo prefiere atacar las edades entre 6 a 40 años, pero vimos, sin embargo, un montón de pacientes adultos.

Hoy, antes de entrar a este recinto hablaba con personal del Hospital Juan Domingo Perón, y me contaban que a las 9 y 30 había 150 pacientes en consultorio externo y ya iban por el 100, por guardia.

Entonces: ¡¿De qué hablamos?! Señor presidente, parece que sólo vengo a manifestarme sobre cuestiones negativas, pero es lo que nos pasa y nos duele. A pesar de que algunos diputados creen que únicamente venimos a expresar lo que consideran un 'lamento boliviano', yo estoy acá por la gente y, cada vez que tenga que defender a un ciudadano de General San Martín –no le debo nada a nadie–, lo voy a decir a viva voz. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Jorgelina Juárez.

Sra. JUÁREZ (J.S.).- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que el diputado preopinante, quien fue bastante claro, quiero, una vez más, llamar la atención al Ministro de Salud por la situación que estamos viviendo en el departamento Orán y en todo el norte de la Provincia.

Lo que expresaba el diputado Restom es real, bastante grave, y causa mucha bronca ver que la única medida que toma hoy el Ministro es recomendar que se refuerce la prevención, cuando la situación en Salta y, sobre todo en el interior es muy crítica. Me atrevo a decir que no hay una sola familia que no haya tenido un caso de dengue en estos últimos meses y muchas de estas personas están atravesando una situación compleja debido a la enfermedad.

Si pasamos por las guardias, farmacias, enfermerías, podemos ver que está todo colapsado. El Ministro no va a poder ocultar más esta situación. Necesitamos que realmente se hagan cargo de lo que pasa hoy y se arbitren los medios para abordarla. Se deben tomar medidas, la responsabilidad también les cabe a los distintos gobiernos municipales...

T. 43 pjm

(Cont. Sra. Juárez J.S.)...gobiernos municipales que anuncian descacharrados y los vecinos tienen días esos trastos afuera de sus casas porque no pasan a realizar su recolección. Entonces, es momento que de verdad el Ministro de Salud Pública se haga presente y camine las calles para ver realmente lo que estamos viviendo con el dengue en el interior de la Provincia. Es grave la situación y lo que mencionaba el diputado preopinante respecto a la comorbilidad, debo decirles que, en Orán este fin de semana, también hemos lamentado la pérdida de una joven de 23 años; entonces: ¿es importante la prevención? ¡Sí! ¿Es un problema colectivo? ¡Sí! ¡Pero hoy están gobernando! Y se necesitan medidas, decisión política, esto ya se vivió en otra época, amerita que nos juntemos todos, que se tomen determinaciones fuertes con respecto a esta situación, porque si no pareciera que sólo somos unos 'locos' que venimos acá a manifestarnos por cosas negativas y no es así, es una realidad preocupante la que hoy se está viviendo en el interior, y debemos buscarle solución.

Quiero llamar la atención del Ministro de Salud Pública, doctor Federico Mangione para que se haga presente cuanto antes en el interior y que se tomen las medidas necesarias, que se refuerce el Sistema de Salud que lamentablemente ante una situación crítica vuelve a quedar 'desnudo'.

Se están trasladados a los pacientes en estado crítico a Salta Capital para que sean asistidos, porque no hay camas en los hospitales ni en las clínicas. La situación es grave y la realidad es que no venimos aquí sólo con una crítica estamos dispuestos a ayudar en lo que haya que hacer, pero es momento de que se tomen medidas.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

La realidad es que el dengue es un padecimiento que nos está llevando puesto a todos y lo que manifiestan los legisladores... bueno, en lo personal me toca vivirlo con gente cercana a mi domicilio y con mi hermano que es Agente Sanitario del hospital de General Güemes que hoy padece dengue que le generó un problema cardíaco bastante serio.

Quiero comentarles a los diputados preopinantes que nos hemos reunido en varias ocasiones con el Ministro de Salud Pública, Federico Mangione; se está trabajando denodadamente en la Provincia, ellos están, sin duda alguna, tratando de paliar la situación grave que se vive con esta infección, lo bueno es que el Ministro –y quiero destacarlo, porque la oposición cree que uno defiende sin argumentos– está

reconociendo que hay casos, que se falló en la estrategia de prevención; y, el otro día la diputada Gladys Paredes, disculpe que la nombre, manifestó en este recinto que estrategia se implementó hace unos años atrás con respecto al descacharrado y a otras cuestiones de limpieza, sobre la información y el trabajo de prevención que no se realizó.

Hoy Dios nos está teniendo piedad en muchos aspectos en el sentido de que está cambiando el clima, está bajando la temperatura, pero esto no quiere decir que se va solucionar la situación de la enfermedad. Hoy nos explicaban cómo el mosquito anida en los tanques de agua y cuando la temperatura sube a los 36 ó 37 grados vuelven a aparecer, o a 20 grados, aquí me están informando un poco, ya que uno desconoce esto.

Entonces lo que digo...

T.44 mmm

(Cont. Sr. Rallé).- ...Entonces lo que digo, y planteamos, es que esta Cámara de Diputados tiene la voluntad de abordar esta problemática, ya se discutió en este recinto sobre el tema del dengue, de lo cual estuvimos hablando con la diputada Paredes hace un rato y vamos a avanzar en la próxima sesión con el tratamiento de esa iniciativa. Desde el bloque mayoritario lo acompañaremos, porque sí es una herramienta totalmente necesaria y es menester que haya un compromiso que genere el trabajo interinstitucional, donde seamos todos responsables, desde el primer escalón social que son los vecinos hasta a los que nos toca gobernar, considero que esto es importante, y no desconocemos lo que ustedes plantean, al contrario, estamos todos preocupados por esta situación, a tal punto que en nuestros pueblos tuvimos que diseñar estrategias propias, respetando lo que nos solicitó el Ministerio de Salud Pública, respecto a tener en cuenta los cuidados al fumigar y demás, porque se creía que estaban usando productos nocivos para la salud.

Debemos trabajar en articulación con los ministerios respectivos y también con los controles de vectores, en esto tienen responsabilidad 3 Estados: el nacional, el provincial y el municipal, incluso el vecino.

Quería expresar esto, contar una experiencia personal y decirles que es verdad, en agosto ya advertíamos sobre esto cuando afirmaban que la pandemia por el COVID pasaría a ser una endemia, y que se intensificaría el dengue.

Hoy tenemos un nuevo Ministro de Salud Pública, que tiene otra mirada y espero que podamos solucionar esta cuestión, entiendo que el Estado Provincial va a proporcionar los recursos, así lo expresó el Ministro hace 2 ó 3 días cuando estuvimos reunidos. Por eso quise transmitirles lo que él nos manifestó.

Nada más, señor presidente.

17

ARRIO DE BANDERAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Habiendo culminado con el tratamiento del Acta de Labor Parlamentaria, invito a los señores diputados Gustavo Orlando Orozco y Germán Darío Rallé a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, luego de lo cual quedará levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores diputados Gustavo Orlando Orozco y Germán Darío Rallé, proceden a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Queda levantada la sesión.

– Es la hora 20 y 45'.

Sandra H. Sosa
Subjefa (I) Sector Taquígrafos
CÁMARA DE DIPUTADOS